



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO**

ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA 108-MC-CELC-2026 PARA LA “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACION PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) UBICADO EN EL BLOQUE DE PRIMARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.”

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", Resolución 4130 de 2022 Manual de contratación y de Convenios 2023 del Ministerio de Defensa y sus unidades adscritas, Resolución de Delegación del Gasto N°4223 de 2022, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública cuyo objeto es la **“PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACION PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) UBICADO EN EL BLOQUE DE PRIMARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.”**, teniendo en cuenta la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Los Liceos del Ejército dando cumplimiento a la ejecución de los recursos para el año 2026, y articulado a las políticas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, está enfocado en el mejoramiento de los procesos y procedimientos que desarrollan los colegios para mejorar cada día la educación de los niños, niñas y adolescentes.

La estructura organizacional de la institución permite conocer la fundamentación y funcionabilidad de la misma, lo que garantiza su buen desempeño, cumplir la misión, identificar los puestos de trabajo y definir las funciones y competencias de cada uno de quienes son parte de la comunidad educativa Liceísta. Esta organización fue aprobada mediante disposición 0004 del 26 de febrero de 2016 la cual solo considero los colegios que existen actualmente en la ciudad de Bogotá, Cali, Villavicencio, Yopal y Tolemaida; contando en cada una de las instalaciones con personal idóneo directivo, docente de aula, docente de apoyo, orientadores escolares y administrativos, con base en el perfil del cargo. Las



instalaciones e infraestructura tecnológica educativa son adecuadas y acordes a la educación formal en Colombia¹.

La Resolución N° 06500 de 1994 emitida por el Ministerio de Educación Nacional resuelve en su artículo primero "los planteles de educación preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, se consideran de educación oficial de régimen especial". De igual manera en el artículo 2 menciona que "la vinculación, administración relaciones laborales y prestaciones de los empleados directivos, docentes administrativos o de servicios de estos planteles, se regirán por lo establecido en cada una de las entidades propietarias de dichos colegios".²

En el desarrollo de lo anteriormente expuesto en la resolución, y que los Liceos del Ejército dentro del proceso de apoyo para garantizar que los siete (7) Liceos puedan funcionar y garantizar una educación de calidad, los recursos que se generan de los estudiantes que acceden al servicio, son reinvertidos en el funcionamiento, mantenimiento de la planta física, bienestar, capacitación, material y fortalecimiento del talento humano para apoyar los diferentes procesos que se efectúan en cada uno de los establecimientos educativos.

Para lograr llegar a la asignación y ejecución de los recursos cumpliendo la normatividad legal, los Liceos del Ejército Nacional elabora planes basado en necesidades reales que requieren suplir cada uno de los Liceos para poder garantizar su funcionamiento y mejoramiento que potencialice el proceso de educación de los hijos de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y Civiles del Ejército Nacional, en actividad y en retiro, para lograr los objetivos estratégicos plasmados en la plataforma estratégica y en el plan estratégico 2030 de los Liceos del Ejército.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO (NORMA TECNICA – FICHA TECNICA O EXPECIFICACION TECNICA)

Verificadas las últimas vigencias, los Liceos del Ejército adquirieron el servicio con idénticas o similares características así:

ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	No. PROCESO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
EJERCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR DEL BLOQUE DE PRIMARIA DEL LICEO PATRIA, ASÍ COMO DE LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA (NTC 5926-1) DURANTE LA VIGENCIA 2025.	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-CELIC-2025	MABTRONICS INGENIERIA S.A.S	\$ 40.000.000

¹ Plataforma estratégica Liceos del Ejército Nacional 2021

² Resolución número 06500 de 1994 Por la cual se establece el carácter de algunos planteles educativos estatales



ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS

	<
--	---

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

Una de las prioridades en las políticas de los Liceos del Ejército es el fortalecimiento de los proyectos educativos, en pro de alcanzar las metas con eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo, fundamental para el desarrollo de las actividades académicas y proyección institucional; por tal motivo es indispensable garantizar el adecuado estado de su infraestructura física, al igual que la dotación de mobiliario y equipos que garanticen su normal funcionalidad y de esta manera optimizar los recursos y elementos para garantizar el bienestar de los alumnos, personal docente y administrativo que labora a diario y facilitar el cumplimiento de la misión.

El bloque de primaria del Liceo Patria se construyó para que los niños de prejardín, jardín y primero contaran con instalaciones que coadyuvaran al aprendizaje de esta comunidad. Este bloque cuenta con un equipo de transporte vertical (ascensor) que busca darle garantías de seguridad tanto a niños como docentes para minimizar que utilicen las escaleras y así evitar que se generen accidentes que puedan ocasionar un daño físico a las estudiantes y docentes. Dentro de la dotación de mobiliario y/o equipos el Colegio de Bachillerato Patria en el Bloque Primaria cuenta con un ascensor, este equipo cumple una función importante para garantizar el desplazamiento del personal minimizando riesgos, razón por la cual para su correcto funcionamiento y garantizar su operatividad bajo las normas de seguridad, se requiere de su permanente mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido repuestos y la correspondiente certificación de equipos de transporte vertical norma técnica NTC Colombiana 5926-1.

Teniendo en cuenta lo anterior y en razón al presupuesto asignado para la vigencia 2026, PAA recurso 16, se requiere adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido repuesto y certificación para el mencionado ascensor.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

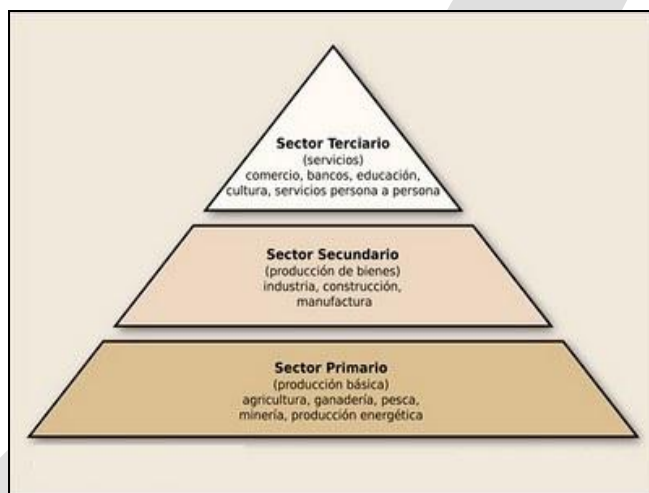
2.2.1 ASPECTOS GENERALES:



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: <https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos>

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos ejemplos de sector cuaternario serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Basados en lo anterior, se puede concluir que el presente proceso cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACION PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) UBICADO EN EL BLOQUE DE PRIMARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.", corresponde al SECTOR TERCIARIO.



2.2.1.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es **"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACION PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) UBICADO EN EL BLOQUE DE PRIMARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO."** es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

2.2.1.2 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. no se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O	comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de	SECTOR MINERÍA



INDUSTRIAL	los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
<u>SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS</u>	incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES Y PERSONALES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Se puede establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas tales como:

- Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.
- Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.
- Turismo y hotelería.
- Actividades en materia de transporte y comunicación.
- Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.
- La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.
- Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje...) como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, Universidades, hospitales, administración).
- Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.
- Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.
- Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
- Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.



Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

Basados en lo anterior, se puede concluir que el presente proceso cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACION PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) UBICADO EN EL BLOQUE DE PRIMARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO. (Servicios); este sector, presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes discriminaciones:

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

- **FAMILIA Y/O HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

- **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y

llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica sobre la cual recae la prestación del servicio para el desarrollo del objeto de la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios. Como tal, el sector servicios o sector terciario "es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no genera bienes materiales de forma directa, sino actividades para satisfacer las necesidades de las personas u organizaciones".

SECTOR DE SERVICIOS

El bien objeto de la presente contratación corresponde al sector servicios, uno de los principales motores de la economía colombiana por su participación en la generación de valor agregado, empleo y prestación de servicios especializados. De acuerdo con el boletín técnico más reciente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento del **2,2 %** en su serie original frente al mismo periodo de 2025, evidenciando la continuidad del proceso de recuperación económica, aunque a un ritmo más moderado respecto a algunos trimestres del año anterior. ¹

Dentro de las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento nacional se destaca el grupo conformado por **Administración pública y defensa, educación, actividades de atención de la salud humana y servicios sociales**, el cual presentó un crecimiento del **5,7 %**, aportando **0,9 puntos porcentuales** a la variación anual del valor agregado. Este comportamiento evidencia la importancia del sector de servicios públicos y sociales como impulsor de la actividad económica, particularmente en actividades relacionadas con la prestación de servicios institucionales, educativos y de fortalecimiento del talento humano. ¹

Asimismo, el agregado de **comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida** registró un crecimiento del **2,9 %**, mientras que las **industrias manufactureras** crecieron igualmente **2,9 %**, reflejando una recuperación gradual de la demanda interna y de las actividades productivas. ¹

En términos trimestrales, el PIB colombiano aumentó **0,6 %** frente al cuarto trimestre de 2025, una vez ajustadas las series por efecto estacional y calendario, lo que confirma la estabilidad del crecimiento económico durante el inicio de 2026.¹

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde la perspectiva del gasto, el comportamiento económico observado durante el primer trimestre de 2026 estuvo asociado principalmente al fortalecimiento del consumo interno y a la estabilidad del gasto público, factores que continúan siendo determinantes para el crecimiento de la economía colombiana. Aunque la inversión privada mantiene una recuperación gradual, el consumo de los hogares y la ejecución del gasto gubernamental siguen representando los principales impulsores de la demanda agregada. ¹



Para el desarrollo de procesos de contratación relacionados con servicios, este contexto resulta favorable, dado que el dinamismo del sector servicios, especialmente en actividades vinculadas con la administración pública, la educación y la formación del talento humano, refleja una demanda sostenida por servicios especializados orientados al fortalecimiento institucional y al desarrollo de capacidades técnicas. En consecuencia, el entorno macroeconómico evidencia condiciones que favorecen la contratación de este servicio, al estar alineados con uno de los sectores de mayor crecimiento dentro de la economía nacional.

1

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO A NIVEL MUNDIAL

De acuerdo con la edición más reciente del informe **Global Economic Prospects**, publicada por el Banco Mundial en junio de 2026, la economía mundial enfrenta un escenario de desaceleración derivado del incremento de las tensiones geopolíticas, la volatilidad de los mercados energéticos, las presiones inflacionarias y el endurecimiento de las condiciones financieras internacionales. En este contexto, el crecimiento económico mundial se proyecta en **2,5 % para 2026**, inferior al **2,9 % registrado en 2025**, constituyéndose en la tasa de crecimiento más baja observada desde la pandemia del COVID-19. No obstante, el organismo prevé una recuperación gradual hasta **2,8 % en 2027**, condicionada a la estabilización de los mercados energéticos, la recuperación del comercio internacional y la disminución de la incertidumbre geopolítica. ²

El Banco Mundial señala que aproximadamente **dos terceras partes de las economías del mundo** experimentaron revisiones a la baja en sus proyecciones de crecimiento respecto a las estimaciones realizadas a comienzos del año, principalmente como consecuencia del conflicto en Oriente Medio, el aumento de los precios internacionales de la energía, el incremento de los costos de financiamiento y la persistencia de elevados niveles de inflación en diversas economías. De mantenerse estas condiciones, el crecimiento mundial continuará por debajo del promedio registrado durante la década de 2010, limitando la capacidad de recuperación económica y reduciendo el dinamismo del comercio internacional. ²

El informe advierte que los riesgos continúan siendo predominantemente a la baja. Entre los principales factores de incertidumbre se destacan una posible prolongación de los conflictos geopolíticos, nuevas interrupciones en las cadenas globales de suministro, restricciones al comercio internacional, mayores costos de endeudamiento y una inflación más persistente de lo previsto. Bajo un escenario de mayor afectación sobre el suministro energético mundial y un deterioro de las condiciones financieras, el crecimiento económico global podría reducirse hasta **1,3 % durante 2026**, acompañado de un incremento de la inflación mundial hasta **4,4 %**, situación que tendría efectos directos sobre la inversión, el empleo y el comercio internacional.

2

En relación con las economías en desarrollo, el Banco Mundial estima que el crecimiento disminuirá de **4,4 % en 2025** a **3,6 % en 2026**, para posteriormente recuperarse hasta **4,2 % en 2027**. Aunque se espera una mejora gradual conforme disminuyan las tensiones internacionales y se estabilicen los mercados financieros, el organismo advierte que el elevado nivel de endeudamiento público, el bajo crecimiento de la productividad y la limitada inversión privada continúan representando importantes restricciones para el desarrollo económico sostenible de estas economías. ²



Uno de los principales desafíos identificados por el Banco Mundial corresponde al deterioro de la sostenibilidad fiscal de numerosos países emergentes y en desarrollo. Desde 2010, la deuda pública agregada de estas economías pasó de representar menos del **40 % del Producto Interno Bruto (PIB)** a superar el **70 % del PIB**, incrementando significativamente los costos de financiamiento y reduciendo el espacio fiscal disponible para inversiones en infraestructura, educación, salud y desarrollo productivo. En este sentido, el organismo destaca la importancia de fortalecer los marcos fiscales, mejorar la eficiencia del gasto público y promover políticas que incentiven la inversión privada como mecanismos para impulsar el crecimiento económico de largo plazo.²

Desde la perspectiva regional, el Banco Mundial proyecta comportamientos diferenciados entre las principales economías del mundo. Para **Asia Oriental y el Pacífico** se estima un crecimiento del **4,2 % en 2026**, con recuperación hasta **4,4 % en 2027**. **Europa y Asia Central** registrarían un crecimiento de **2,1 % en 2026** y **2,3 % en 2027**, mientras que **Asia Meridional** continuaría siendo la región con mayor dinamismo económico, con un crecimiento esperado de **6,3 % en 2026** y **6,9 % en 2027**. Por su parte, **África Subsahariana** alcanzaría un crecimiento del **4,0 % durante 2026**, aumentando hasta **4,4 % en 2027**.²

Para **América Latina y el Caribe**, el Banco Mundial proyecta un crecimiento económico de **2,2 % durante 2026**, con una recuperación gradual hasta **2,5 % en 2027**. Este comportamiento refleja un entorno externo menos favorable, caracterizado por una menor demanda internacional, condiciones financieras restrictivas y una desaceleración del comercio mundial. No obstante, se espera que la reducción gradual de las tasas de interés, la recuperación de la inversión privada y una mayor estabilidad macroeconómica permitan fortalecer el crecimiento regional en el mediano plazo.²

En concordancia con estas proyecciones, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) advierte que el desempeño económico de la región durante 2026 estará condicionado por el recrudecimiento de las tensiones geopolíticas, el incremento de las presiones inflacionarias y un contexto financiero internacional más restrictivo. Asimismo, señala que la moderación del consumo privado y la lenta recuperación de la inversión continúan limitando el crecimiento económico regional, situación que exige fortalecer la productividad, diversificar la estructura productiva y mejorar las condiciones para la inversión pública y privada.²

ORGANIZACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

La economía colombiana se consolida como una de las principales economías de América Latina y una de las más representativas entre los mercados emergentes, caracterizada por una estructura económica diversificada en la que predominan los sectores de servicios, industria, comercio, agricultura y minería. En los últimos años, el país ha fortalecido su estabilidad macroeconómica mediante la implementación de políticas monetarias y fiscales orientadas al control de la inflación, la sostenibilidad de las finanzas públicas y la recuperación gradual de la inversión privada. Asimismo, Colombia mantiene una amplia integración con la economía internacional mediante acuerdos comerciales y su participación en organismos multilaterales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comunidad Andina (CAN), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Alianza del Pacífico, factores que han contribuido a fortalecer la competitividad y la inserción del país en los mercados internacionales.⁴



En el contexto regional, el Banco Mundial estima que América Latina y el Caribe crecerán alrededor de **2,1 % durante 2026**, manteniéndose como una de las regiones con menor dinamismo económico a nivel mundial. Este comportamiento responde principalmente a la moderación del consumo privado, la lenta recuperación de la inversión, las condiciones financieras aún restrictivas y la persistencia de un entorno internacional caracterizado por elevada incertidumbre. No obstante, se prevé una recuperación gradual apoyada en la reducción de la inflación, la flexibilización de la política monetaria y una mejora progresiva de la demanda interna. ⁵

Para Colombia, el Banco Mundial proyecta un crecimiento económico de **2,3 % en 2026 y 2,4 % en 2027**, sustentado principalmente en la recuperación del consumo de los hogares, el fortalecimiento gradual de la inversión y el buen desempeño del sector servicios. Aunque el contexto internacional continúa presentando desafíos asociados con las tensiones geopolíticas, la volatilidad de los mercados energéticos y el menor dinamismo del comercio mundial, la economía colombiana mantiene perspectivas favorables gracias a la estabilidad de sus principales indicadores macroeconómicos y al comportamiento positivo de actividades como comercio, educación, salud, servicios empresariales y administración pública. ⁴

Entre los principales riesgos identificados para la economía colombiana se encuentran la incertidumbre sobre el entorno fiscal, la persistencia de presiones inflacionarias, la lenta recuperación de la inversión privada, la volatilidad de los mercados internacionales y los efectos derivados de fenómenos climáticos que podrían afectar la producción agropecuaria y la infraestructura. Adicionalmente, la desaceleración económica de algunos socios comerciales y las restricciones del comercio internacional continúan representando factores que pueden limitar el crecimiento económico durante el corto y mediano plazo. ⁴

	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2028f
Argentina	-1.9	-1.3	4.4	3.6	3.7	3.5
Bahamas, The	3.0	3.4	2.8	2.2	1.9	1.8
Barbados	1.8	3.4	2.7	2.7	3.0	3.1
Belize	0.5	3.5	1.5	2.4	2.2	2.2
Bolivia	2.5	-1.1	-1.6	-3.2	4.0	3.2
Brazil	3.2	3.4	2.3	1.9	2.0	2.2
Chile	0.7	2.8	2.5	2.1	2.5	2.3
Colombia	0.8	1.5	2.6	2.3	2.4	2.7
Costa Rica	4.8	4.1	4.6	3.5	3.6	3.7
Dominica	3.7	2.1	3.1	2.8	2.9	2.8
Dominican Republic	2.2	5.0	2.1	3.6	4.4	4.5
Ecuador	2.0	-2.0	3.7	2.5	2.5	2.5
El Salvador	3.4	2.6	3.9	3.2	3.0	3.1
Grenada	4.5	3.3	4.5	3.1	3.0	2.9
Guatemala	3.5	3.7	4.2	3.7	3.8	3.8
Guyana	33.8	43.8	15.4	16.3	23.5	21.2
Haiti ²	-1.9	-4.2	-2.7	0.6	1.9	2.2
Honduras	3.6	3.6	3.8	3.4	3.7	3.8
Jamaica	2.7	-0.5	-0.4	-1.0	3.2	1.6
Mexico	3.1	1.4	0.6	1.3	1.7	1.9
Nicaragua	4.4	3.6	4.9	3.4	3.4	3.3
Panama	7.4	2.9	4.4	3.9	4.1	4.1
Paraguay	5.3	4.7	6.6	4.4	4.2	4.0
Peru	-0.4	3.5	3.4	2.7	2.8	2.8
St. Lucia	3.3	4.7	1.3	1.9	1.8	1.7
St. Vincent and the Grenadines	5.3	4.1	3.6	3.0	3.1	2.9
Suriname	2.4	1.7	1.8	4.0	4.5	20.5
Trinidad and Tobago	1.5	2.5	0.8	0.7	3.2	3.5
Uruguay	0.8	3.3	1.8	1.6	1.9	2.1

Fuente: Banco Mundial. *Global Economic Prospects – June 2026.*



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

CONTEXTO ECONÓMICO COLOMBIANO

• UVT (Unidad de Valor Tributario) – Año Gravable 2026

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó oficialmente el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año gravable 2026 en **COP \$52.374**, mediante la **Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025**, vigente desde el 1 de enero de 2026. Este valor representa un incremento del **5,17 %** frente a la UVT establecida para el año gravable 2025 (COP \$49.799), constituyéndose en el parámetro de referencia para la determinación de obligaciones tributarias, sanciones, tarifas y demás disposiciones fiscales previstas en la legislación colombiana. ⁶

Resumen comparativo

Año	UVT vigente
2025	COP \$49.799
2026	COP \$52.374

• Tasa de Interés Moratorio (TIM)

La tasa de interés moratorio para obligaciones administradas por la DIAN se actualiza mensualmente con base en el Interés Bancario Corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario.

Para el mes de **julio de 2026**, la **Tasa de Interés Moratorio (TIM)** aplicable a obligaciones tributarias corresponde al **26,79 % efectivo anual**, reflejando el comportamiento reciente de las tasas de interés del sistema financiero colombiano. ⁷

• Tasa de Usura – Julio de 2026

La Superintendencia Financiera de Colombia certificó para el período comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026** un **Interés Bancario Corriente (IBC)** para la modalidad de crédito de consumo y ordinario de **19,19 % efectivo anual**.

Con fundamento en dicha certificación, la **Tasa de Usura** aplicable a esta modalidad de crédito corresponde al **28,79 % efectivo anual**, constituyéndose en el límite máximo legal permitido para el cobro de intereses remuneratorios y moratorios en operaciones de crédito de consumo y ordinario. ⁸

• Tasas certificadas (Julio de 2026)

Indicador	Valor
Interés Bancario Corriente	19,19 % EA
Tasa de Usura	28,79 % EA
Tasa de Interés Moratorio (DIAN)	26,79 % EA

Resumen de indicadores económicos

Indicador	Valor vigente
-----------	---------------



UVT 2026	COP \$52.374
Interés Bancario Corriente	19,19 % EA
Tasa de Usura	28,79 % EA
Tasa de Interés Moratorio	26,79 % EA

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

El Gobierno Nacional fijó el **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)** para el año 2026 en **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)**, mediante el **Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, vigente a partir del 1 de enero de 2026. Así mismo, mediante el **Decreto 1470 de 2025** se estableció el **Auxilio de Transporte** en **\$249.095**, para los trabajadores que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. ⁹

El incremento del salario mínimo para 2026 representó un aumento del **23 %** respecto al salario mínimo fijado para 2025, constituyéndose en uno de los incrementos más significativos registrados durante las últimas décadas. Esta medida busca preservar el poder adquisitivo de los trabajadores frente a las presiones inflacionarias y fortalecer el consumo interno, aunque diversos organismos económicos advierten que también puede generar presiones sobre la inflación, los costos laborales y la competitividad empresarial.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decreto
2019	\$828.116	Decreto 2451 de 2018
2020	\$877.803	Decreto 2360 de 2019
2021	\$908.526	Decreto 1785 de 2020
2022	\$1.000.000	Decreto 1724 de 2021
2023	\$1.160.000	Decreto 2613 de 2022
2024	\$1.300.000	Decreto 2292 de 2023
2025	\$1.423.500	Decreto 1572 de 2024
2026	\$1.750.905	Decreto 1469 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo, Presidencia de la República y SUIN-Juriscal. ⁹

Perspectivas económicas para Colombia (2026-2027)

Los principales organismos nacionales e internacionales coinciden en que la economía colombiana continuará mostrando un crecimiento positivo durante 2026, aunque condicionado por un entorno internacional de elevada incertidumbre, inflación persistente y desafíos en materia fiscal. El crecimiento económico seguirá sustentándose principalmente en el consumo de los hogares y el dinamismo del sector servicios, mientras que la inversión privada mantendrá una recuperación gradual. ^{10 11}



De acuerdo con **BBVA Research**, la economía colombiana crecerá **2,6 % en 2026 y 2,1 % en 2027**, impulsada principalmente por el consumo privado. No obstante, la entidad advierte que la inversión continuará mostrando un comportamiento moderado, debido a las elevadas tasas de interés, la persistencia de la inflación y la incertidumbre fiscal. Asimismo, estima que la inflación cerrará 2026 alrededor del **7,0 %**, mientras que la tasa de desempleo promedio aumentaría hasta **9,7 %**. ¹⁰

Por su parte, la **OCDE**, en sus Perspectivas Económicas de junio de 2026, proyecta un crecimiento de **2,4 % para 2026 y 2,1 % para 2027**, señalando que el principal reto para la economía colombiana continúa siendo fortalecer la inversión privada, consolidar la sostenibilidad fiscal y controlar las presiones inflacionarias sin afectar el ritmo de crecimiento económico. ¹¹

El **Banco Mundial**, en su informe **Global Economic Prospects** de junio de 2026, mantiene una perspectiva de crecimiento moderado para Colombia, destacando que la demanda interna y el sector servicios seguirán siendo los principales motores de la actividad económica, aunque advierte que la desaceleración del comercio internacional, las tensiones geopolíticas y las condiciones financieras restrictivas continúan representando riesgos para el desempeño económico del país. ¹²

En términos generales, existe consenso entre los diferentes organismos en que Colombia continuará registrando un crecimiento económico positivo durante los próximos años, aunque a un ritmo moderado. Las diferencias entre las proyecciones obedecen principalmente a los distintos supuestos sobre la evolución de la inflación, la política monetaria, la inversión privada y el entorno económico internacional.

Comparación de proyecciones económicas (2026-2027)

Fuente	Crecimiento 2026	Crecimiento 2027
Banco Mundial	2,3 %	2,4 %
OCDE	2,4 %	2,1 %
BBVA Research	2,6 %	2,1 %

CONTEXTO INTERNACIONAL Y RIESGOS GLOBALES

El contexto económico internacional durante 2026 continúa caracterizado por un crecimiento moderado, acompañado de elevados niveles de incertidumbre derivados de las tensiones geopolíticas, la desaceleración del comercio internacional, la volatilidad de los mercados energéticos y las condiciones financieras aún restrictivas. De acuerdo con el informe **Global Economic Prospects**, publicado por el Banco Mundial en junio de 2026, el crecimiento de la economía mundial se proyecta en **2,5 % para 2026**, inferior al registrado en 2025, como consecuencia de la reducción de la demanda global, el incremento de las barreras comerciales y la persistencia de riesgos asociados a los conflictos internacionales. ¹³

El Banco Mundial advierte que estos factores pueden afectar el desempeño de las economías emergentes, particularmente aquellas con alta dependencia del comercio exterior y de la inversión extranjera, como Colombia. Entre los principales riesgos identificados se encuentran



la prolongación de los conflictos geopolíticos, la volatilidad de los precios internacionales de los productos básicos, el endurecimiento de las condiciones de financiamiento y la persistencia de elevados niveles de deuda pública, elementos que podrían limitar el crecimiento económico y reducir el dinamismo del comercio mundial.¹³

En consecuencia, la economía colombiana enfrenta un entorno internacional desafiante, en el cual la recuperación del crecimiento dependerá tanto de la evolución del contexto externo como del fortalecimiento de la demanda interna, la inversión privada y la estabilidad macroeconómica nacional.

VARIABLES MACROECONÓMICAS CLAVE PARA COLOMBIA EN 2026

Inflación

Durante 2026, la inflación en Colombia continuó mostrando una tendencia descendente como resultado de la política monetaria restrictiva implementada por el Banco de la República y de la moderación gradual de los precios de alimentos y bienes transables. No obstante, la inflación permanece por encima de la meta de largo plazo del **3 %**, razón por la cual el proceso de convergencia continúa siendo uno de los principales retos de la política económica.¹⁴

Inversión

La inversión privada mantiene una recuperación gradual impulsada por la estabilización de la inflación, la reducción progresiva de las tasas de interés y la recuperación del consumo interno. Sin embargo, organismos internacionales coinciden en que el crecimiento de la inversión continúa siendo inferior a su promedio histórico, situación que limita una recuperación económica más acelerada y la generación de empleo de largo plazo.¹⁵

Tasas de interés

El Banco de la República ha continuado con un proceso gradual de reducción de la tasa de política monetaria, luego del ciclo restrictivo implementado para controlar la inflación. No obstante, las tasas de interés permanecen en niveles relativamente elevados frente a los promedios históricos, lo que continúa incidiendo sobre el costo del crédito, las decisiones de inversión y el comportamiento del consumo de los hogares.¹⁴

En términos generales, los principales organismos económicos coinciden en que la economía colombiana continuará registrando un crecimiento positivo durante 2026 y 2027, sustentado principalmente en el consumo privado y el fortalecimiento del sector servicios, aunque condicionado por un entorno internacional caracterizado por elevados niveles de incertidumbre.

RESUMEN COMPARATIVO DE PROYECCIONES ECONÓMICAS (Actualización 2026-2027)

Fuente	Crecimiento 2026	Crecimiento 2027
Banco Mundial	2,3 %	2,4 %
OCDE	2,4 %	2,1 %
BBVA Research	2,6 %	2,1 %



ANÁLISIS DE MIPYMES

En Colombia, la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas se encuentra regulada por la **Ley 590 de 2000 (Ley Mipyme)**, modificada por la **Ley 905 de 2004**, y actualmente reglamentada mediante el **Decreto 957 del 5 de junio de 2019**, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este decreto sustituyó el criterio tradicional basado en el número de trabajadores y el valor de los activos, estableciendo como único parámetro de clasificación los **ingresos ordinarios anuales expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT)**, diferenciando los límites según el sector económico al que pertenece la empresa (manufactura, servicios o comercio). ¹⁷

Para el año gravable **2026**, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó el valor de la **Unidad de Valor Tributario (UVT)** en **CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$52.374)**, mediante la **Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025**, vigente desde el 1 de enero de 2026. Este valor constituye la base para determinar los rangos de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 957 de 2019 y sirve de referencia para múltiples disposiciones tributarias, comerciales y administrativas aplicables en el territorio nacional. ¹⁸

En consecuencia, la clasificación empresarial para el año 2026, expresada en pesos colombianos equivalentes al valor de la UVT vigente, es la siguiente:

Cuadro 1. Clasificación de las empresas por ingresos ordinarios anuales expresados en pesos colombianos, equivalentes a la UVT vigente para el año gravable 2026.

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeña empresa	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Mediana empresa	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Gran empresa	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Resolución DIAN No. 000238 del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año gravable 2026. ¹⁷¹⁸

DINÁMICA EMPRESARIAL, ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) Y TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Dinámica empresarial en Colombia

De acuerdo con el más reciente informe de Confecámaras, elaborado con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), durante el año 2025 se constituyeron en Colombia 302.180 nuevas empresas, cifra que representa un crecimiento del



1,6 % frente a las 297.475 empresas creadas durante 2024. Este comportamiento evidencia una recuperación gradual de la actividad emprendedora y un fortalecimiento del tejido empresarial colombiano, particularmente en actividades relacionadas con los sectores de servicios, comercio, industria y actividades profesionales.²⁰

Del total de empresas creadas durante 2025, el 70,8 % (213.943) correspondió a personas naturales, mientras que el 29,2 % (88.237) fueron constituidas como sociedades. Aunque la creación de empresas por personas naturales registró una leve disminución del 0,5 %, la constitución de sociedades presentó un crecimiento del 6,9 %, consolidando una tendencia positiva hacia modelos empresariales con mayor capacidad financiera, estructura organizacional y permanencia en el mercado.²⁰

Las sociedades continúan registrando mejores indicadores de sostenibilidad empresarial, alcanzando una tasa de supervivencia cercana al 45 % a cinco años, frente al 31 % observado para las personas naturales. Así mismo, presentan una tasa de movilidad empresarial del 19 %, significativamente superior al 0,8 % registrado por las personas naturales, evidenciando mayores posibilidades de crecimiento, innovación y acceso a mecanismos de financiación.²⁰

Los sectores con mayor dinamismo en la creación de sociedades durante 2025 fueron servicios, comercio, actividades profesionales, científicas y técnicas e industria manufacturera, confirmando el liderazgo del sector servicios como uno de los principales motores del crecimiento económico nacional.

En materia de empleo, aproximadamente el 47 % de las nuevas empresas creadas durante 2025 generaron al menos un puesto de trabajo formal. De estas, el 37 % pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 18 % a alojamiento y servicios de comida, el 11 % a industrias manufactureras, el 7 % a actividades profesionales, científicas y técnicas y el 6 % al sector de la construcción, evidenciando el aporte del emprendimiento a la generación de empleo y al fortalecimiento de la economía nacional.²⁰

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye el principal indicador utilizado para medir la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. Su comportamiento representa un insumo fundamental para la formulación de la política monetaria, la actualización de contratos, la planeación presupuestal y la estimación de costos en los procesos de contratación pública. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación anual en Colombia continuó mostrando una tendencia de moderación durante 2026, aunque permanece por encima de la meta de largo plazo del 3 % establecida por el Banco de la República. La reducción gradual de las presiones inflacionarias responde principalmente al comportamiento de la política monetaria, la estabilización de los precios internacionales y la normalización progresiva de las cadenas de suministro.²¹

No obstante, divisiones como Educación, Salud, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento continúan registrando variaciones superiores al promedio nacional, situación que incide directamente sobre los costos asociados a la prestación de servicios especializados y constituye un elemento relevante para la estructuración financiera de los procesos contractuales.



Para efectos del presente análisis se incorpora el comportamiento más reciente del IPC publicado por el DANE, el cual constituye el referente oficial para evaluar la evolución del nivel general de precios en la economía colombiana.

IPC - Junio 2026	2025	2026
Variación mensual (%)	0,10	0,39
Variación año corrido (%)	3,74	4,77
Variación anual (%)	4,82	6,14

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2026). ²¹

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) corresponde al valor oficial del peso colombiano frente al dólar de los Estados Unidos y constituye el principal indicador del comportamiento del mercado cambiario nacional. Su certificación es realizada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en las operaciones de compra y venta de divisas efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario. ²²

Durante 2026 la tasa de cambio ha presentado un comportamiento fluctuante como consecuencia de la volatilidad de los mercados internacionales, la evolución de la política monetaria de los principales bancos centrales, las tensiones geopolíticas y el comportamiento de los precios internacionales del petróleo. Estas variables continúan influyendo sobre los costos de importación, la inflación, la inversión extranjera y la competitividad de diversos sectores de la economía colombiana.

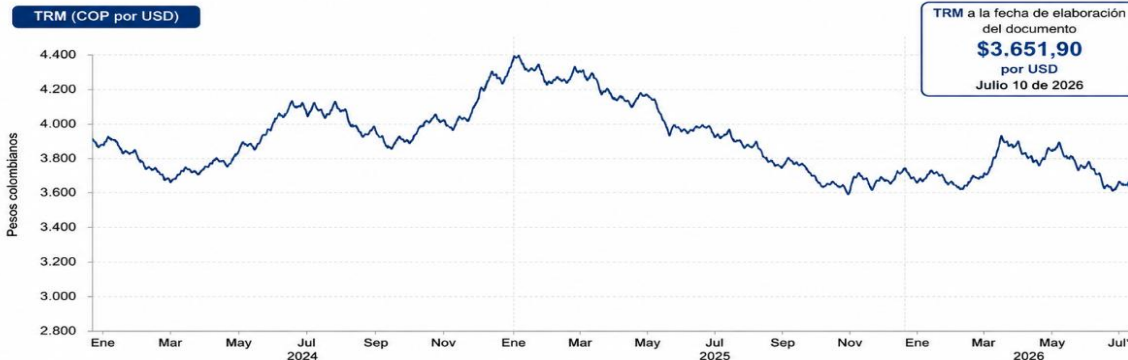
Dado el carácter dinámico de este indicador, para el presente análisis se tomó como referencia la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente a la fecha de elaboración del documento, la cual se incorpora como elemento de contexto económico y no como un valor permanente, considerando que su actualización es diaria. ²²

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Peso colombiano por dólar de los Estados Unidos
2024 – 2026 (a la fecha de elaboración del documento)



BANCO DE LA REPÚBLICA
COLOMBIA



* Información actualizada al 10 de julio de 2026.



La TRM es calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios del mercado cambiario colombiano.

Fuente: Banco de la República – Superintendencia Financiera de Colombia (TRM)

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia y Banco de la República (2026). ²²



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

El objeto del presente proceso contractual se enmarca en el sector de servicios de mantenimiento, reparación, inspección y certificación de equipos de transporte vertical, específicamente en lo relacionado con ascensores, sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y sistemas de seguridad. Este segmento hace parte de las actividades asociadas al mantenimiento especializado de infraestructura y equipos electromecánicos, y reviste especial importancia en edificaciones de uso institucional, educativo, comercial, residencial y público, donde la operación segura y continua de los equipos de transporte vertical constituye un elemento fundamental para garantizar la movilidad, accesibilidad y seguridad de sus usuarios.

En los últimos años, el mercado de servicios relacionados con ascensores y equipos de transporte vertical ha adquirido una mayor relevancia debido al crecimiento y modernización de las edificaciones, así como a la necesidad de conservar estos equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento. Los ascensores son sistemas electromecánicos que integran múltiples componentes, entre ellos motores, sistemas de tracción, cables, poleas, frenos, puertas automáticas, sensores, tableros de control, dispositivos eléctricos y electrónicos, sistemas de emergencia y elementos de seguridad, cuya adecuada operación requiere actividades periódicas de inspección, mantenimiento preventivo y, cuando sea necesario, mantenimiento correctivo y sustitución de componentes.

El mantenimiento preventivo constituye una actividad esencial para disminuir la probabilidad de fallas, prolongar la vida útil de los equipos, conservar sus condiciones de operación y prevenir situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas. Estas actividades comprenden, entre otras, la inspección periódica de los componentes del ascensor, limpieza, lubricación, ajustes, pruebas de funcionamiento, revisión de sistemas eléctricos y mecánicos, verificación de dispositivos de seguridad, puertas, sistemas de nivelación, controles y demás elementos que intervienen en su funcionamiento.

Por su parte, el mantenimiento correctivo comprende las actividades destinadas a identificar, diagnosticar y solucionar las fallas o averías que puedan presentarse durante la operación del equipo. Estas intervenciones pueden requerir el suministro e instalación de repuestos, componentes, accesorios o elementos de naturaleza mecánica, eléctrica o electrónica, de acuerdo con las condiciones particulares del ascensor y con los resultados de las inspecciones y diagnósticos efectuados por el personal técnico especializado.

En este sentido, el mercado ofrece servicios integrales que permiten atender de manera conjunta las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos y la realización de pruebas y verificaciones técnicas. La prestación de este tipo de servicios exige que los proveedores cuenten con personal técnico capacitado, experiencia específica, herramientas especializadas, equipos de diagnóstico y disponibilidad de repuestos, además del conocimiento técnico necesario para intervenir sistemas de transporte vertical de manera segura y eficiente.

En Colombia, la operación y mantenimiento de equipos de transporte vertical se encuentra relacionada con las disposiciones técnicas y de seguridad aplicables a las edificaciones y a los sistemas de transporte vertical. En particular, resulta relevante observar las disposiciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 5926, así como las demás normas técnicas, reglamentarias y de seguridad que resulten aplicables de acuerdo con las características, tecnología, antigüedad y condiciones particulares del equipo objeto de mantenimiento. Lo anterior tiene como finalidad contribuir a que los ascensores operen bajo condiciones apropiadas de seguridad, confiabilidad y funcionalidad.

De igual manera, la actividad de mantenimiento requiere que las empresas prestadoras del servicio adopten procedimientos técnicos orientados a la prevención de riesgos durante las



labores de intervención. El personal encargado de realizar trabajos en ascensores debe observar las medidas de seguridad correspondientes, especialmente teniendo en cuenta que se trata de equipos que involucran elementos eléctricos, mecánicos y partes móviles, así como trabajos que pueden desarrollarse en espacios confinados, fosos, cuartos de máquinas y zonas con riesgo de caída o atrapamiento. Por ello, la experiencia y capacidad técnica del proveedor constituyen factores relevantes para la adecuada ejecución contractual.

Desde el punto de vista de la demanda, los servicios de mantenimiento de ascensores son requeridos de manera recurrente por entidades públicas y privadas que cuentan con edificaciones dotadas de sistemas de transporte vertical. En el caso de las instituciones educativas, estos equipos cumplen una función adicional relacionada con la accesibilidad y movilidad de estudiantes, docentes, personal administrativo, visitantes y demás usuarios de las instalaciones, por lo que su disponibilidad y adecuado funcionamiento contribuyen al normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

En particular, para el Colegio de Bachillerato Patria de los Liceos del Ejército, el ascensor ubicado en el Bloque de Primaria constituye un equipo destinado a facilitar el desplazamiento vertical dentro de las instalaciones. En consecuencia, resulta necesario garantizar su adecuado funcionamiento mediante la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo, así como disponer de los servicios técnicos necesarios para atender oportunamente eventuales fallas mediante mantenimiento correctivo, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos que se requieran y la correspondiente certificación del equipo, de acuerdo con las condiciones técnicas y normativas aplicables.

La contratación de estos servicios permite prevenir el deterioro prematuro de los componentes del ascensor, reducir la ocurrencia de fallas inesperadas, optimizar la vida útil del equipo y contribuir a mantener condiciones adecuadas de seguridad para sus usuarios. Asimismo, la realización de revisiones periódicas facilita la identificación temprana de componentes que presenten desgaste o condiciones susceptibles de afectar el funcionamiento del sistema, permitiendo adoptar oportunamente las medidas correctivas correspondientes.

Desde la perspectiva económica, el mercado de mantenimiento de ascensores presenta diferentes modalidades de prestación del servicio, dependiendo de las características del equipo, su marca, modelo, antigüedad, tecnología, capacidad, frecuencia de mantenimiento y estado de sus componentes. Los costos pueden estar determinados por factores tales como la periodicidad de las visitas técnicas, el alcance de las actividades preventivas, la atención de emergencias, el suministro e instalación de repuestos, la complejidad de las reparaciones, la disponibilidad de componentes y los procedimientos asociados a la inspección y certificación del equipo.

Asimismo, existe en el mercado una oferta conformada por empresas especializadas en mantenimiento de ascensores y equipos de transporte vertical, fabricantes, representantes, distribuidores, empresas de servicios electromecánicos y proveedores especializados, que cuentan con diferentes niveles de experiencia y capacidad técnica para atender este tipo de requerimientos. Esta diversidad de oferentes permite que las entidades contratantes establezcan condiciones técnicas acordes con sus necesidades y promuevan la participación de empresas que acrediten la idoneidad requerida para intervenir equipos de estas características.

En consecuencia, se evidencia la existencia de un mercado especializado para la prestación del servicio requerido, en el cual concurren diferentes agentes económicos que pueden ofrecer servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos y actividades de inspección y certificación. No obstante, debido a la naturaleza técnica y a las condiciones de seguridad asociadas con la intervención de ascensores, resulta necesario que los posibles oferentes acrediten las condiciones de experiencia, capacidad técnica,



disponibilidad de personal competente, herramientas, equipos y demás requisitos establecidos por la Entidad, con el fin de garantizar una adecuada ejecución contractual.

Desde la perspectiva de la contratación pública, las características del mercado permiten establecer condiciones que favorezcan la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la selección objetiva y la adecuada relación entre calidad y precio, sin desconocer las condiciones técnicas y de seguridad que necesariamente deben exigirse para este tipo de servicios. La Entidad deberá procurar que los requisitos establecidos en el proceso guarden relación directa con el objeto contractual y sean proporcionales a la naturaleza, complejidad y riesgos asociados con las actividades que serán ejecutadas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del equipo, la necesidad de garantizar su funcionamiento continuo, las condiciones de seguridad que deben observarse durante su operación y mantenimiento, y la importancia de prevenir fallas que puedan afectar la movilidad y seguridad de los usuarios, se considera técnica y económicamente procedente contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos y la certificación del equipo de transporte vertical (ascensor) ubicado en el Bloque de Primaria del Colegio de Bachillerato Patria de los Liceos del Ejército, durante la vigencia 2026.

La contratación propuesta responde, por tanto, a una necesidad de mantenimiento especializado de la infraestructura y equipos de la Institución, orientada a preservar las condiciones de seguridad, confiabilidad, funcionalidad y disponibilidad del ascensor, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las instalaciones y al desarrollo normal de las actividades institucionales.

OFERTA DEL MERCADO

Conforme a la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C.)**, adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y utilizada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el objeto del presente proceso contractual se encuentra principalmente relacionado con actividades económicas correspondientes al **mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo**, así como con actividades especializadas relacionadas con instalaciones y sistemas eléctricos y electromecánicos.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la **prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos y la certificación del equipo de transporte vertical (ascensor) ubicado en el Bloque de Primaria del Colegio de Bachillerato Patria de los Liceos del Ejército**, la oferta del mercado está constituida principalmente por empresas especializadas en mantenimiento de ascensores, equipos de transporte vertical, sistemas electromecánicos, instalaciones eléctricas y equipos asociados.

Código CIIU 3312 – Mantenimiento y reparación de maquinaria

Dentro de la clasificación CIIU Rev. 4 A.C., se encuentra el **Código 3312 – Mantenimiento y reparación de maquinaria**, correspondiente a actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos, mediante intervenciones destinadas a conservar o restablecer sus condiciones de funcionamiento.

Este tipo de actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso, en la medida en que el mantenimiento de un ascensor requiere la ejecución de actividades técnicas periódicas encaminadas a conservar el equipo en condiciones adecuadas de operación, así como la identificación, diagnóstico y corrección de fallas que puedan presentarse durante su funcionamiento.



En este segmento del mercado se pueden encontrar empresas que prestan servicios relacionados con:

- Mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos.
- Mantenimiento correctivo de equipos electromecánicos.
- Diagnóstico y reparación de componentes mecánicos.
- Diagnóstico y reparación de componentes eléctricos y electrónicos.
- Revisión y ajuste de sistemas de control.
- Cambio y suministro de componentes y repuestos.
- Lubricación, limpieza y ajuste de mecanismos.
- Pruebas de funcionamiento y puesta en operación.
- Atención de fallas y emergencias técnicas.
- Mantenimiento periódico de sistemas electromecánicos.

En el caso particular de los ascensores, estas actividades requieren conocimientos técnicos especializados debido a la integración de sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos que intervienen en su operación.

Código CIIU 4321 – Instalaciones eléctricas

De igual manera, el objeto contractual presenta relación con el **Código CIIU 4321 – Instalaciones eléctricas**, en razón a que los ascensores cuentan con sistemas eléctricos, tableros de control, motores, sensores, dispositivos de seguridad, sistemas de iluminación, alimentación eléctrica y demás componentes que requieren inspección, mantenimiento y, cuando sea necesario, intervención técnica especializada.

Las empresas que desarrollan actividades relacionadas con esta clasificación pueden participar en el mercado de servicios asociados a la revisión, mantenimiento e intervención de sistemas eléctricos y equipos electromecánicos, siempre que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y demás condiciones requeridas para intervenir específicamente equipos de transporte vertical.

La existencia de proveedores especializados en este segmento permite disponer de servicios relacionados con la revisión de conexiones, sistemas de alimentación, dispositivos de control, elementos eléctricos y demás componentes que hacen parte integral del funcionamiento del ascensor.

Oferta especializada de servicios de mantenimiento de ascensores

Adicionalmente, en el mercado existe una oferta especializada conformada por **fabricantes, representantes, distribuidores, empresas de mantenimiento y compañías especializadas en sistemas de transporte vertical**, que prestan servicios integrales para ascensores de diferentes marcas, modelos, capacidades y tecnologías.

Estas empresas pueden ofrecer contratos de mantenimiento preventivo y correctivo que incluyen diferentes niveles de cobertura, de acuerdo con las características particulares del equipo y las necesidades de la entidad contratante.

Dentro de los servicios que normalmente se encuentran disponibles en el mercado se destacan:

- Mantenimiento preventivo periódico.
- Mantenimiento correctivo.
- Inspección técnica del ascensor.
- Diagnóstico de fallas.
- Suministro e instalación de repuestos.
- Revisión de motores y sistemas de tracción.
- Inspección de cables, poleas y elementos mecánicos.



- Revisión y mantenimiento de puertas automáticas.
- Verificación de sistemas de nivelación.
- Revisión de tableros y sistemas de control.
- Verificación de dispositivos de seguridad.
- Pruebas de funcionamiento.
- Atención de emergencias y fallas.
- Ajustes, limpieza y lubricación.
- Elaboración de informes técnicos.
- Actividades asociadas a inspección y certificación del equipo.

La disponibilidad de estos servicios permite que las entidades puedan contratar soluciones integrales, reduciendo los riesgos asociados a la interrupción del funcionamiento del equipo y facilitando la atención oportuna de las fallas que puedan presentarse.

Características de la oferta

La oferta existente en el mercado presenta diferencias en cuanto al alcance de los servicios, frecuencia de las visitas técnicas, tiempos de respuesta, disponibilidad de personal especializado, cobertura de repuestos, atención de emergencias y condiciones de garantía.

Asimismo, el precio de los servicios puede variar dependiendo de factores tales como la **marca y modelo del ascensor, capacidad de carga, antigüedad, tecnología empleada, estado de conservación, frecuencia del mantenimiento, cantidad de visitas programadas, alcance del mantenimiento preventivo, complejidad de las reparaciones, disponibilidad y costo de los repuestos y requerimientos de inspección y certificación.**

En consecuencia, para la determinación del valor del contrato resulta necesario considerar las condiciones particulares del equipo objeto de mantenimiento y las actividades efectivamente requeridas, procurando que los precios de referencia correspondan a las condiciones reales del mercado.

Pluralidad de oferentes

El mercado nacional cuenta con empresas que desarrollan actividades relacionadas con el mantenimiento de ascensores y sistemas de transporte vertical, incluyendo proveedores especializados, fabricantes, representantes y empresas dedicadas al mantenimiento de equipos electromecánicos.

Esta situación permite evidenciar la existencia de una **oferta disponible para atender las necesidades de la Entidad**, sin perjuicio de que, por tratarse de un servicio especializado que involucra elementos mecánicos, eléctricos, electrónicos y sistemas de seguridad, sea necesario establecer requisitos técnicos y de experiencia acordes con la naturaleza del objeto contractual.

Los requisitos que se establezcan en el proceso deberán guardar relación directa con las actividades que serán ejecutadas y encontrarse debidamente justificados, de manera que se garantice la adecuada prestación del servicio sin establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Conclusión de la oferta del mercado

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que existe una **oferta comercial especializada para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y equipos de transporte vertical**, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, atención de fallas, diagnóstico técnico, pruebas de funcionamiento y actividades relacionadas con la inspección y certificación.

La existencia de diferentes empresas y modalidades de prestación permite a la Entidad adelantar un proceso contractual bajo condiciones de **pluralidad, libre competencia y selección objetiva**, teniendo en cuenta las características técnicas del ascensor ubicado en el Bloque de Primaria del Colegio de Bachillerato Patria de los Liceos del Ejército.



Por lo anterior, se considera que el mercado cuenta con la capacidad técnica y comercial necesaria para atender el objeto contractual, siempre que los posibles oferentes acrediten las condiciones de experiencia, idoneidad, capacidad técnica, disponibilidad de personal especializado, herramientas, equipos y demás requisitos que resulten necesarios para garantizar una prestación adecuada, segura y oportuna del servicio.

Referencias

- ¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Primer trimestre de 2026 – Boletín técnico. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/producto-interno-bruto-pib>
- ² Banco Mundial. (2026). Global Economic Prospects – June 2026. World Bank Group. <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>
- ³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2026). América Latina y el Caribe crecerá 2,2 % en 2026, en un contexto internacional caracterizado por conflictos geopolíticos. <https://www.cepal.org/es/comunicados/america-latina-caribe-crecera-22-2026-un-contexto-internacional-caracterizado-conflictos>
- ⁴ Banco Mundial. (2026). *Global Economic Prospects – June 2026*. <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>
- ⁵ Banco Mundial. (2026). *Latin America and the Caribbean Economic Update – April 2026*. <https://www.worldbank.org/en/region/lac/publication/perspectivas-economicas-america-latina-caribe>
- ⁶ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2025). Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025 – Valor de la UVT para el año gravable 2026. <https://www.dian.gov.co>
- ⁷ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2026). Tasa de Interés Moratorio (TIM) – Julio de 2026. <https://www.dian.gov.co>
- ⁸ Superintendencia Financiera de Colombia. (2026). Resolución No. 0965 de 2026 – Certificación del Interés Bancario Corriente para julio de 2026. <https://www.superfinanciera.gov.co>
- ⁹ Presidencia de la República de Colombia. (2025). *Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se fija el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para 2026*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30055940>
- ¹⁰ BBVA Research. (2026). *Situación Colombia – Junio de 2026*. <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2026/>
- ¹¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2026). *Perspectivas Económicas de la OCDE – Junio de 2026. Panorama económico de Colombia*. <https://www.oecd.org/es/topics/sub-issues/economic-surveys/colombia-economic-snapshot.html>
- ¹² Banco Mundial. (2026). *Global Economic Prospects – June 2026*. <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>
- ¹³ Banco Mundial. (2026). *Global Economic Prospects – June 2026*. World Bank Group. <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>
- ¹⁴ Banco de la República. (2026). *Informe de Política Monetaria – Julio de 2026*. <https://www.banrep.gov.co>
- ¹⁵ BBVA Research. (2026). *Situación Colombia – Junio de 2026*. <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2026/>



- ¹⁶ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2026). *OECD Economic Outlook – Colombia*. <https://www.oecd.org/economy/colombia-economic-snapshot/>
- ¹⁷ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2019). *Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se reglamenta la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=95574>
- ¹⁸ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2025). *Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025, por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año gravable 2026*. <https://www.dian.gov.co>
- ¹⁹ Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras). (2026). *Informe de dinámica de creación de empresas en Colombia – Registro Único Empresarial y Social (RUES)*. <https://www.confecamaras.org.co>
- ²⁰ Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras). (2026). *Informe de dinámica de creación de empresas en Colombia – Registro Único Empresarial y Social (RUES)*. <https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial>
- ²¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). *Índice de Precios al Consumidor (IPC). Boletín técnico*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>
- ²² Banco de la República. (2026). *Tasa Representativa del Mercado (TRM)*. <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasa-representativa-del-mercado-trm>
- ²³ UNESCO. (2025). *Global Education Monitoring Report*.
- ²⁴ World Economic Forum. (2025). *The Future of Jobs Report*.
- ²⁵ Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*.
- ²⁶ Ministerio de Educación Nacional. (2026). *Informe Sectorial de Educación*.
- ²⁷ DANE. *Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.)* y DIAN. *Consulta de Actividades Económicas*.

ESTRUCTURA DEL MERCADO Y PLURALIDAD DE OFERENTES

La información disponible en registros empresariales y fuentes oficiales, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), las Cámaras de Comercio, la Superintendencia de Sociedades y demás registros relacionados con las actividades económicas objeto del proceso, permite evidenciar la existencia de empresas formalmente constituidas que desarrollan actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos, instalaciones eléctricas, sistemas electromecánicos y, de manera especializada, equipos de transporte vertical como ascensores.

La estructura del mercado está conformada por diferentes tipos de proveedores, entre los cuales se encuentran empresas especializadas en mantenimiento de ascensores, fabricantes y representantes de equipos de transporte vertical, distribuidores de repuestos, empresas de servicios electromecánicos y compañías dedicadas al mantenimiento de sistemas eléctricos y mecánicos, que cuentan con diferentes niveles de capacidad técnica, experiencia, cobertura y especialización.

Dentro de este mercado se identifican empresas que ofrecen servicios integrales de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, incluyendo actividades de inspección, diagnóstico de fallas, ajuste y lubricación de componentes, revisión de sistemas eléctricos y mecánicos, mantenimiento de puertas y sistemas de control, suministro e instalación de repuestos, atención de emergencias y realización de pruebas de funcionamiento.

De igual manera, existe una oferta especializada de proveedores que cuentan con personal técnico capacitado y herramientas destinadas a la intervención de equipos de transporte



vertical, lo cual permite atender diferentes marcas, modelos y tecnologías de ascensores. Esta diversidad de proveedores contribuye a generar alternativas de contratación acordes con las características particulares del equipo objeto del presente proceso.

La estructura del mercado presenta, además, diferentes modalidades de prestación del servicio, que pueden comprender contratos de mantenimiento preventivo periódico, servicios de mantenimiento correctivo por evento, atención de emergencias, suministro e instalación de repuestos y servicios integrales que incorporan actividades de inspección, pruebas y certificación. En consecuencia, las condiciones económicas de las ofertas pueden variar dependiendo del alcance del servicio, frecuencia de las visitas técnicas, tecnología y antigüedad del equipo, disponibilidad de repuestos, tiempos de respuesta y nivel de cobertura requerido.

Para el presente proceso contractual, la pluralidad de oferentes deberá analizarse teniendo en cuenta que se trata de un servicio técnico especializado, por lo cual no basta con que una empresa desarrolle actividades generales de mantenimiento o reparación, sino que debe contar con las condiciones de experiencia, capacidad técnica, personal competente, herramientas y demás requisitos necesarios para intervenir de manera segura un equipo de transporte vertical.

En este sentido, la existencia de diferentes empresas dedicadas a la prestación de servicios relacionados con ascensores y equipos electromecánicos permite establecer condiciones de competencia dentro del mercado. No obstante, la Entidad deberá procurar que los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas establecidos en el proceso sean proporcionales al objeto contractual, se encuentren debidamente justificados y no generen restricciones innecesarias a la participación, garantizando el equilibrio entre la necesidad de contar con un proveedor técnicamente idóneo y la promoción de la pluralidad de oferentes.

Asimismo, la existencia de diferentes proveedores permite realizar un análisis comparativo de precios y condiciones comerciales, tomando como referencia variables tales como el número y periodicidad de las visitas de mantenimiento, alcance de las actividades preventivas, atención de mantenimientos correctivos, tiempos de respuesta, suministro e instalación de repuestos, cobertura de emergencias, garantía de los trabajos realizados y actividades relacionadas con la inspección y certificación del equipo.

La revisión de información disponible en la plataforma SECOP II, así como de antecedentes de contratación pública y de información empresarial disponible, permite evidenciar la existencia de un mercado especializado para la prestación de servicios relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y equipos de transporte vertical.

En el marco de la contratación estatal se identifican antecedentes en los cuales diferentes entidades públicas han requerido servicios de mantenimiento de ascensores, incluyendo actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro e instalación de repuestos, atención de fallas, pruebas de funcionamiento y certificación de los equipos. Entre los proveedores identificados en este mercado se encuentran Ascensores Schindler de Colombia S.A.S., Mitsubishi Electric de Colombia Ltda., OTIS Colombia.

Particularmente, se encuentra evidencia de contratación por parte de entidades públicas con Ascensores Schindler de Colombia S.A.S., para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, incluyendo antecedentes recientes correspondientes a



la vigencia 2026. Asimismo, se identifica un contrato celebrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con Mitsubishi Electric de Colombia, cuyo objeto comprendió el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para ascensores instalados en su sede.

De igual manera, se identifican antecedentes de procesos adelantados por entidades públicas para la contratación de servicios de mantenimiento y certificación de ascensores, en los cuales se emplean los códigos UNSPSC 72101506 – Servicios de mantenimiento de ascensores y 72154010 – Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores, evidenciando que este tipo de servicios cuenta con una clasificación específica dentro del Clasificador de Bienes y Servicios utilizado en la contratación estatal.

En este sentido, la información analizada permite establecer que el mercado no se encuentra limitado a un único proveedor, sino que existe participación de empresas dedicadas a la fabricación, instalación, mantenimiento, reparación y modernización de equipos de transporte vertical, así como de empresas especializadas en servicios multimarca y proveedores de componentes y repuestos.

La oferta disponible presenta diferentes niveles de especialización y modalidades de prestación del servicio. Algunas empresas cuentan con experiencia asociada directamente a determinadas marcas de ascensores, mientras que otras ofrecen servicios multimarca. Esta característica permite que la Entidad determine los requisitos técnicos de acuerdo con las características particulares del equipo ubicado en el Bloque de Primaria del Colegio de Bachillerato Patria de los Liceos del Ejército, sin establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la participación.

Asimismo, los antecedentes de contratación pública revisados permiten evidenciar que las entidades estatales han contratado servicios que comprenden conjuntamente mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro de repuestos y certificación, elementos que guardan correspondencia directa con el objeto del presente proceso.

Por lo anterior, se concluye que existe una oferta comercial y técnica suficiente para atender las necesidades de la Entidad, conformada por empresas con experiencia en mantenimiento de equipos de transporte vertical y capacidad para suministrar los servicios requeridos. La existencia de diferentes agentes económicos permite promover condiciones de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, siempre que los requisitos habilitantes y técnicos sean proporcionales y guarden relación directa con el objeto contractual.

En consecuencia, la estructura del mercado evidencia condiciones favorables para adelantar el proceso de contratación, permitiendo a la Entidad realizar la comparación de alternativas técnicas y económicas y seleccionar, bajo criterios objetivos, el proveedor que ofrezca las condiciones más favorables para garantizar la seguridad, disponibilidad y adecuado funcionamiento del ascensor objeto del presente proceso.

El acceso al mercado se realizará de acuerdo con lo establecido en los principios de contratación estatal y demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de las etapas de acuerdo con la modalidad desarrollada de acuerdo con las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II. Para análisis y reconociendo de la dinámica de compra publica se consulta:



El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Consultada la base de datos del modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente donde se describen los registros de la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el código de clasificación de bienes y servicios UNSPSC **72154010 SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES.**

, así.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CODIGO UNSPSC 72154010 SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES.

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Fecha de Actualización

Lunes, 25 de mayo de 2026

Nota: La herramienta se encuentra actualmente en proceso de migración y fortalecimiento de su infraestructura. Durante este periodo, la funcionalidad de descarga de datos no estará disponible temporalmente. Se informará oportunamente cuando el servicio sea restablecido a comienzos del mes de julio. Agradecemos su comprensión.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

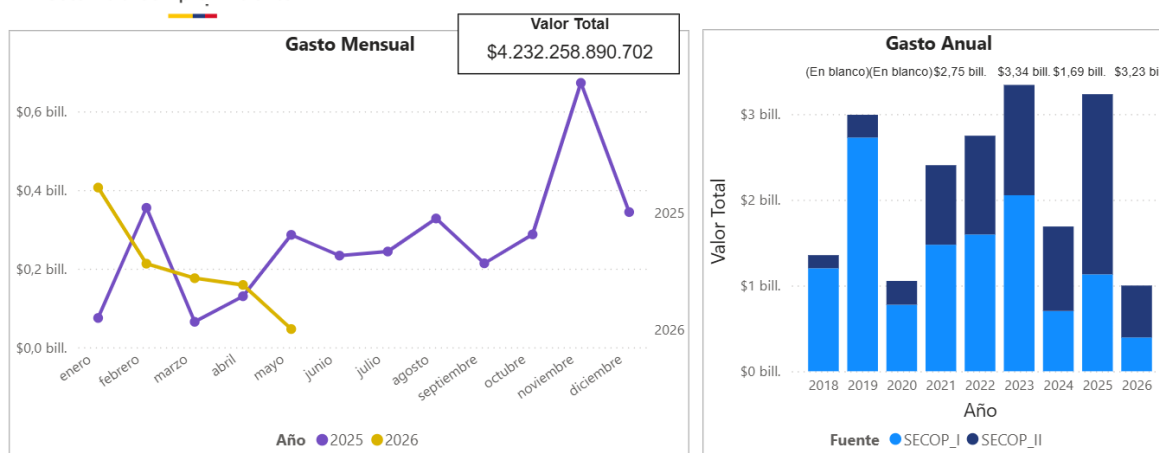
Clasificador de bienes y servicios

Herramienta de Análisis de Demanda

Herramienta de Análisis de Oferta

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

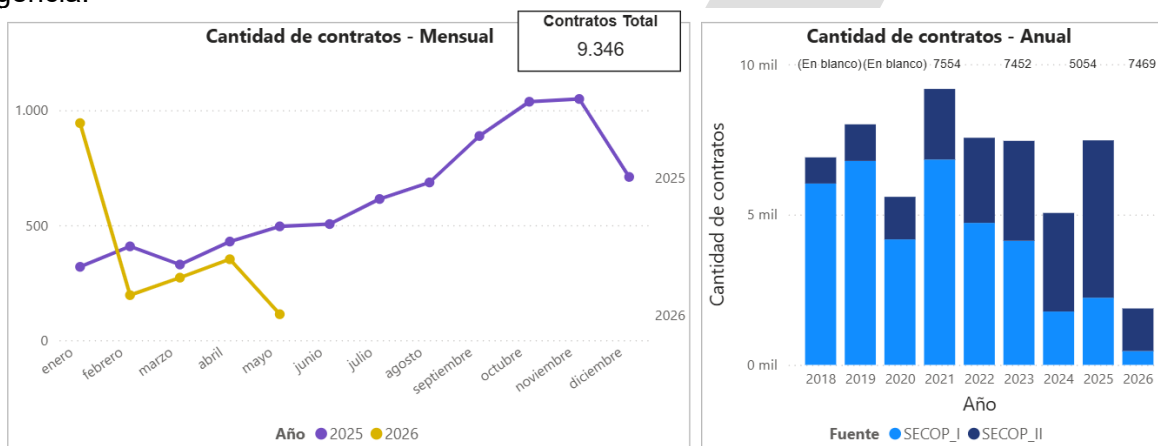


La gráfica evidencia el comportamiento del gasto asociado a la contratación durante las vigencias 2025 y 2026, observándose una dinámica variable en el gasto mensual. Para 2025, los valores presentan fluctuaciones durante el año, con incrementos importantes en febrero,

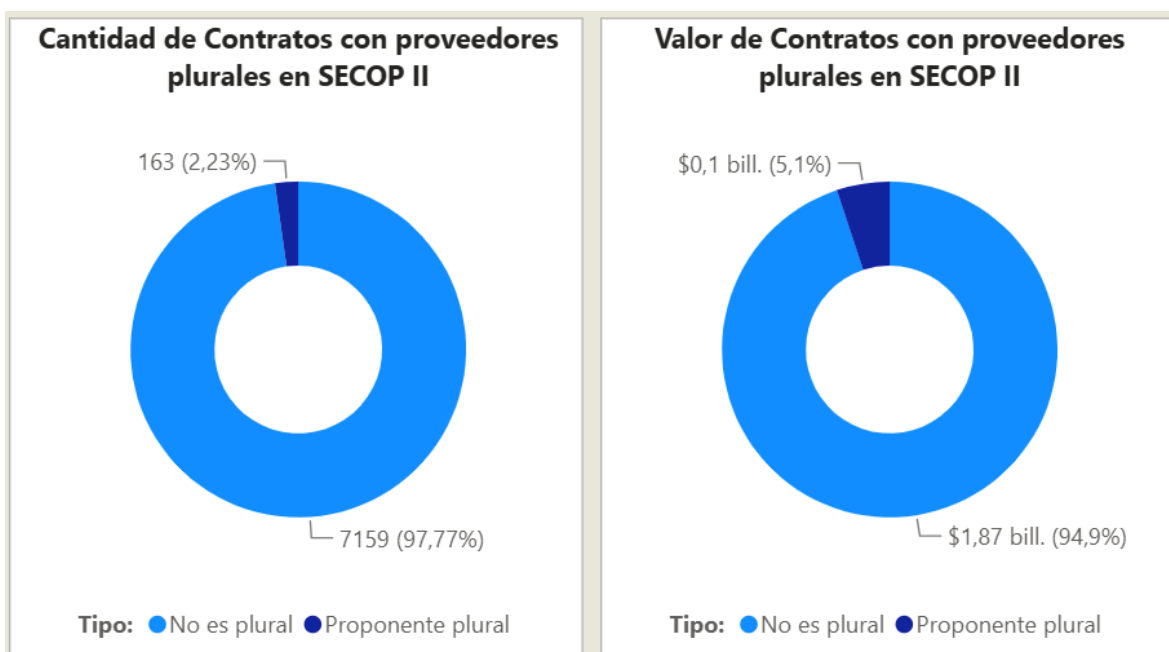


Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

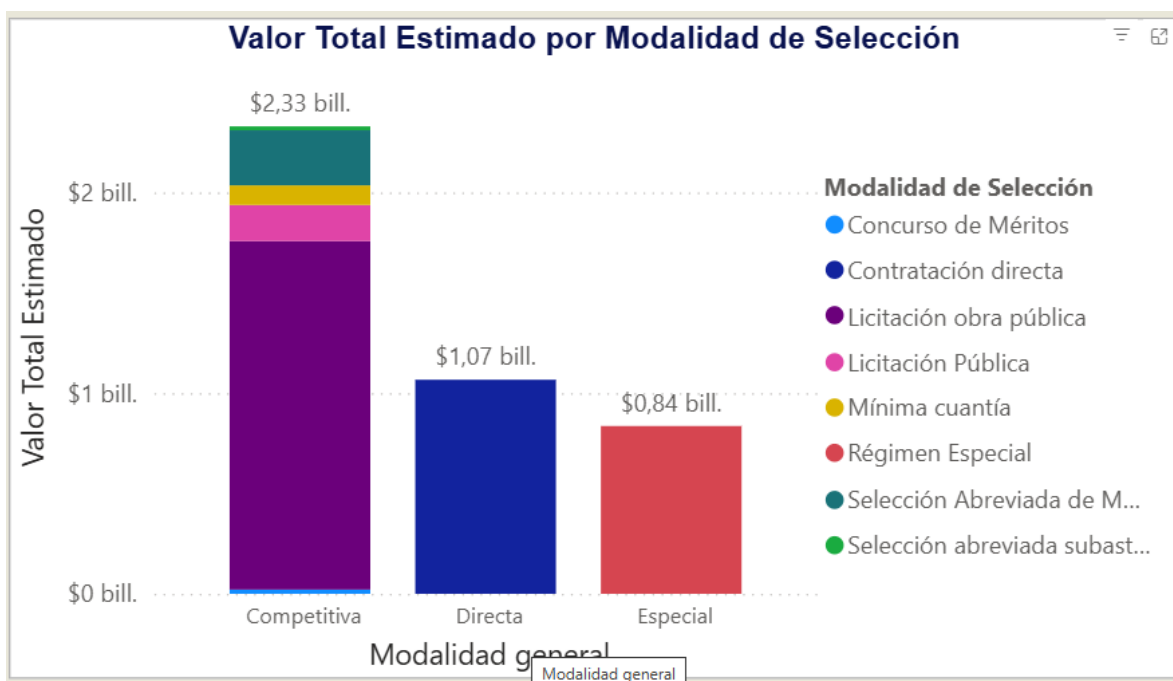
mayo, agosto y octubre, alcanzando su nivel más alto en noviembre, mientras que para 2026 se observa una tendencia inicialmente descendente entre enero y mayo. En cuanto al comportamiento anual, se evidencia que los valores contratados han presentado variaciones significativas entre las vigencias 2018 y 2026, con un crecimiento destacado a partir de 2021 y los mayores niveles registrados en 2022 y 2023, especialmente en 2023, cuando el gasto supera los \$3 billones. Para 2024 y 2025 se observa una disminución respecto de los niveles máximos alcanzados, mientras que para 2026 el valor registrado presenta una reducción adicional. En términos generales, la información permite identificar un comportamiento fluctuante del gasto, con períodos de mayor concentración de recursos y otros de menor ejecución, evidenciando que la demanda y asignación presupuestal asociada a este tipo de contratación ha variado de acuerdo con las necesidades y procesos adelantados en cada vigencia.



La gráfica muestra el comportamiento de la cantidad de contratos registrados durante las vigencias 2025 y 2026, evidenciando una dinámica diferenciada entre ambos períodos. Durante 2025 se observa una tendencia general creciente, pasando de aproximadamente 300 contratos en enero a más de 1.000 contratos mensuales en octubre y noviembre, para posteriormente disminuir en diciembre. En contraste, durante 2026 se presenta un comportamiento más fluctuante y con niveles inferiores, iniciando con cerca de 950 contratos en enero, seguido de una reducción significativa en febrero, un repunte en marzo y abril y una nueva disminución en mayo. En el comportamiento anual, se evidencia que el mayor número de contratos se registró en 2021, con aproximadamente 7.469 contratos, seguido de 2022 y 2023, mientras que a partir de 2024 se observa una reducción progresiva en el número de contrataciones, llegando a niveles considerablemente inferiores en 2026. En términos generales, la gráfica permite identificar una disminución de la cantidad de contratos en las vigencias más recientes, aunque con una recuperación significativa en la dinámica mensual durante 2025, situación que evidencia variaciones en el nivel de contratación de acuerdo con las necesidades y procesos adelantados por las entidades en cada período.



La gráfica evidencia que, dentro de los procesos analizados en **SECOP II**, existe una marcada diferencia entre los contratos asociados a proveedores no plurales y aquellos en los que se identificó pluralidad de proponentes. Del total de **7.322 contratos**, **7.159 contratos (97,77 %)** corresponden a procesos clasificados como “**No es plural**”, mientras que únicamente **163 contratos (2,23 %)** corresponden a procesos con **proponente plural**. En términos del valor contratado, la misma tendencia se mantiene: aproximadamente **\$1,87 billones (94,9 %)** del valor total corresponde a contratos con proveedores no plurales, mientras que cerca de **\$0,1 billones (5,1 %)** corresponde a contratos con proponentes plurales. Estos resultados muestran que, aunque existe participación de proponentes plurales en el mercado, esta representa una proporción minoritaria frente a la contratación realizada con proveedores individuales. Para efectos del análisis del sector, la información permite evidenciar la existencia de **diferentes modalidades de participación y estructuras de oferentes**, por lo que la Entidad debe procurar establecer requisitos técnicos, financieros y de experiencia proporcionales al objeto contractual, que permitan la participación de potenciales proveedores sin generar restricciones injustificadas a la pluralidad y libre concurrencia.



La gráfica muestra el **valor total estimado de la contratación según la modalidad de selección**, evidenciando una mayor concentración de recursos en la modalidad **competitiva**, con un valor aproximado de **\$2,33 billones**, seguida de la modalidad **directa**, con cerca de **\$1,07 billones**, y la modalidad **especial**, con aproximadamente **\$0,84 billones**. Dentro de la modalidad competitiva se observa que la mayor participación corresponde a la **licitación pública**, complementada por otras modalidades como la selección abreviada y la mínima cuantía. Estos resultados permiten identificar que una proporción importante de los recursos analizados se canaliza mediante mecanismos de selección que promueven la participación y concurrencia de diferentes oferentes, mientras que la contratación directa representa también una participación significativa del valor total. Para efectos del análisis del sector del presente proceso, la información constituye un referente sobre el comportamiento de la contratación pública y evidencia la utilización de diferentes modalidades de selección de acuerdo con la naturaleza, cuantía y características de las necesidades de las entidades, siendo necesario que la modalidad aplicable al proceso se determine conforme al objeto contractual, presupuesto oficial y régimen jurídico correspondiente.

DEMANDA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a diversas empresas que comercialicen estos bienes y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
CODIGO UNSPSC 72154010 SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE ASCENSORES.**





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Fecha de Actualización

lunes, 25 de mayo de 2026

Nota: La herramienta se encuentra actualmente en proceso de migración y fortalecimiento de su infraestructura. Durante este periodo, la funcionalidad de descarga de datos no estará disponible temporalmente. Se informará oportunamente cuando el servicio sea restablecido a comienzos del mes de julio. Agradecemos su comprensión.

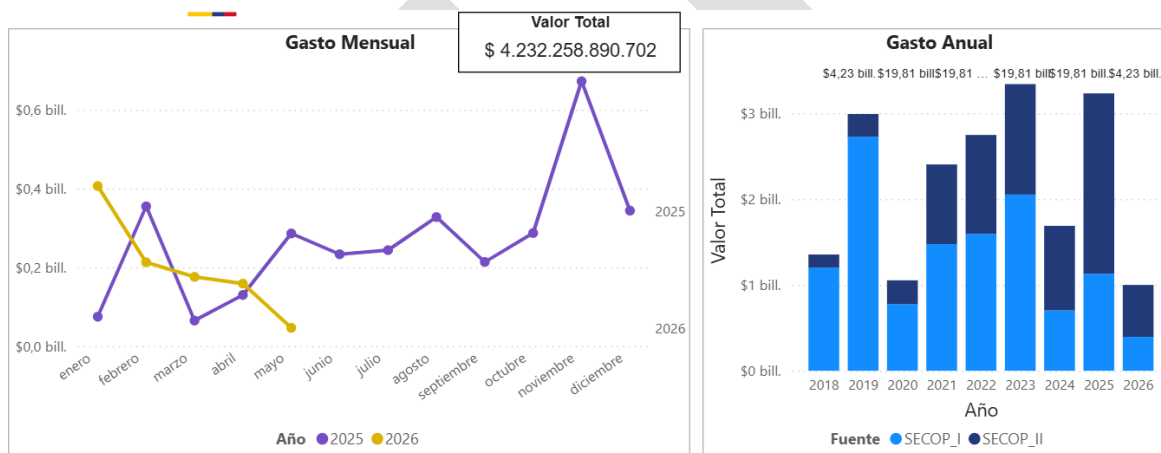
Clasificador de bienes y servicios

Herramienta de Análisis de Demanda

Herramienta de Análisis de Oferta

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

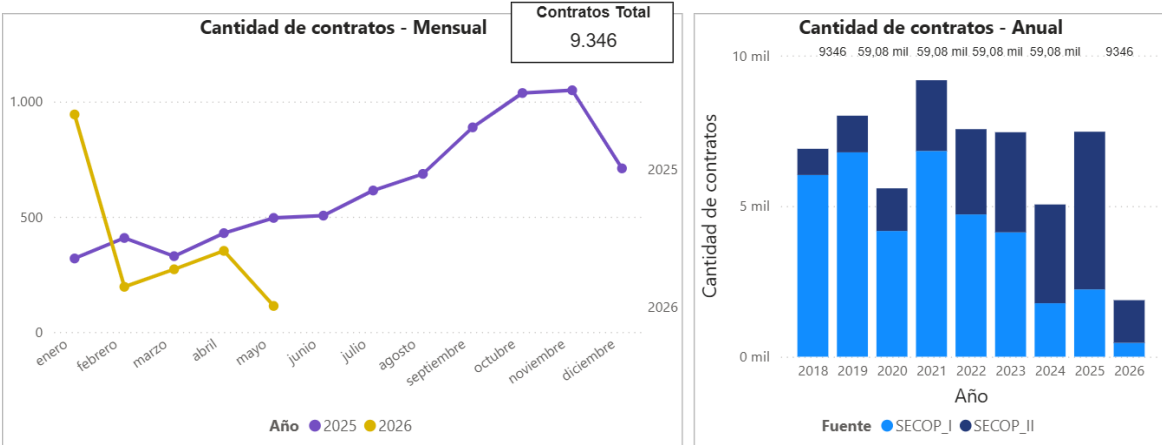
ANÁLISIS DE LA DEMANDA



La gráfica muestra que el gasto presenta una tendencia creciente y variable entre 2025 y 2026. En el análisis mensual, durante 2025 los valores fluctúan entre aproximadamente \$0,1 y \$0,7 billones, con un incremento sostenido en el segundo semestre y un pico significativo en noviembre, cercano a \$0,67 billones, para luego descender en diciembre. Por su parte, en 2026 se observa una disminución progresiva del gasto entre enero y mayo, pasando de alrededor de \$0,4 billones a menos de \$0,1 billones. En términos anuales, el gasto total alcanza su máximo en 2023, con cerca de \$3,4 billones, seguido por 2025 con aproximadamente \$3,3 billones. El valor total acumulado reportado asciende a \$4,23 billones, evidenciando que la mayor participación corresponde a las fuentes SECOP I y SECOP II, cuya contribución ha variado a lo largo de los años pero mantiene una incidencia importante en la ejecución del gasto.



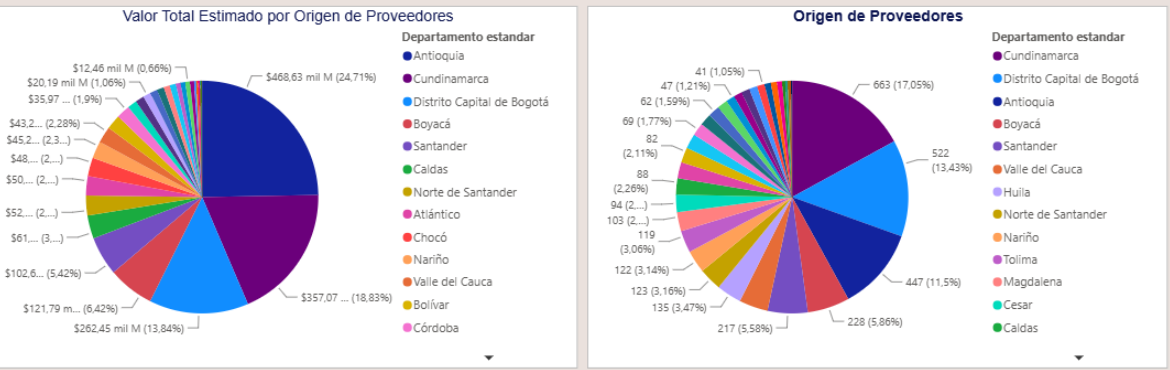
Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractualL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co



La gráfica evidencia un crecimiento sostenido en la cantidad de contratos durante 2025, pasando de cerca de 320 contratos en enero a más de 1.000 contratos en octubre y noviembre, lo que refleja una mayor dinámica contractual hacia el cierre del año. En diciembre se observa una reducción, aunque el nivel se mantiene superior al registrado al inicio del período. Para 2026, la contratación inicia con un volumen alto en enero (alrededor de 950 contratos), pero presenta una disminución marcada en los meses siguientes, alcanzando cerca de 120 contratos en mayo. A nivel anual, el mayor número de contratos se registró en 2021, con aproximadamente 9.000 contratos, seguido de 2019 y 2022. El acumulado total reportado es de 9.346 contratos, con una participación importante de las plataformas SECOP I y SECOP II, destacándose esta última como la principal fuente de contratación en los años más recientes.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025		2026		Total	
		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3	76,37%	1877	\$999.974.849.159	23,63%	9346	\$4.232.258.890.702
Total	3	76,37%	1877	\$999.974.849.159	23,63%	9346	\$4.232.258.890.702

La información presentada muestra que la contratación se concentra exclusivamente en la familia UNSPSC 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, la cual representa el 100 % del valor total contratado durante el período analizado. En 2025, esta categoría registró 1.877 contratos por un valor cercano a \$999.975 millones, equivalentes al 76,37 % de participación del total analizado para ese año. Por su parte, en 2026 se reportan 936 contratos por un valor de \$4,23 billones, con una participación del 23,63 %. En conjunto, la contratación acumulada asciende a 9.346 contratos por un valor total de \$4,23 billones, evidenciando que la totalidad de los recursos se ha destinado a actividades relacionadas con el mantenimiento y la reparación de infraestructura e instalaciones.



La gráfica muestra la **distribución del valor total estimado de los contratos según el origen geográfico de los proveedores**, evidenciando una concentración importante en determinados departamentos y territorios. Se observa que **Antioquia** representa la mayor participación, con aproximadamente **\$463,83 mil millones (24,71 %)**, seguida de **Cundinamarca**, con cerca de **\$357,07 mil millones (18,83 %)**, y **Bogotá D.C.**, con aproximadamente **\$262,45 mil millones (13,84 %)**. Posteriormente se encuentran otros departamentos como **Valle del Cauca, Bolívar, Nariño, Tolima, Magdalena, Boyacá y Santander**, entre otros, con participaciones porcentuales menores. La segunda gráfica confirma esta distribución al mostrar que existe participación de proveedores provenientes de diferentes regiones del país, lo que evidencia una **oferta geográficamente diversificada**. En este sentido, para el presente proceso de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor, la información permite señalar que el mercado de servicios especializados no se encuentra concentrado exclusivamente en un único territorio, sino que cuenta con proveedores ubicados en diferentes departamentos, circunstancia que favorece la **pluralidad, libre concurrencia y participación de potenciales oferentes**, siempre que estos cumplan con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad requeridas para la adecuada prestación del servicio.

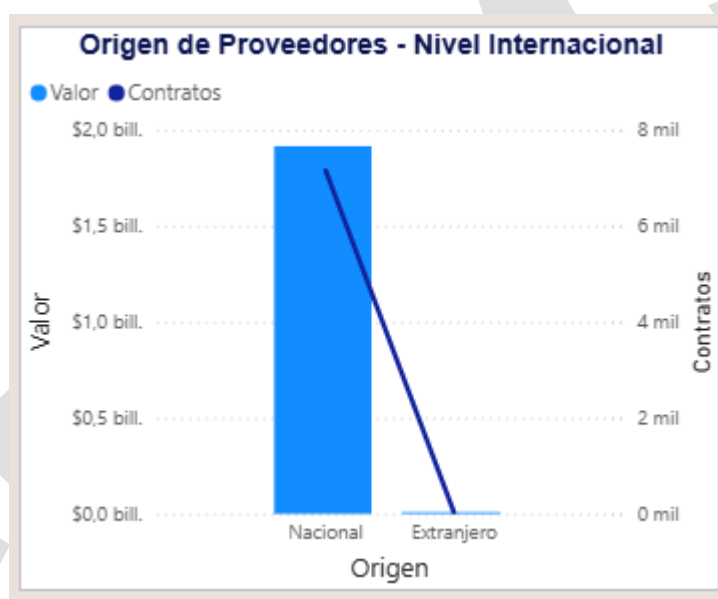


La gráfica evidencia que, dentro de la información analizada, el **mayor valor total estimado de contratación corresponde a la modalidad competitiva**, con aproximadamente **\$2,33 millones**, seguida por la **contratación directa**, con cerca de **\$1,07 millones**, y la modalidad **especial**, con aproximadamente **\$0,84 millones**. En la modalidad competitiva se observa una participación predominante de la **licitación de obra pública**, complementada por modalidades como la **licitación pública**, la **mínima cuantía** y la **selección abreviada**. Este comportamiento permite evidenciar que una parte significativa de los recursos de contratación se canaliza mediante mecanismos competitivos, en los cuales existe la posibilidad de participación de diferentes oferentes. Para efectos del presente proceso de **mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos y certificación del ascensor**, la información constituye un referente del comportamiento general de la contratación pública y permite señalar la importancia de definir la modalidad de selección de acuerdo con la naturaleza y cuantía del objeto contractual, garantizando los principios de **transparencia, selección objetiva, economía y libre concurrencia**, conforme al régimen de contratación estatal aplicable.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector; Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que una de las empresas cotizantes está clasificada como MIPYMES, así mismo el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 97,00% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



3. PRESUPUESTO ASIGNADO.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4526 de fecha de 27 de enero del 2026 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 recurso 16 SSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,



REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CELIC	\$ 40.000.000.00

CDP

	Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Usuario Solicitante: Mhijortega		JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA	
	Comprobante		LICEOS EJERCITO	
	Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:		15-01-03-044	
	Fecha y Hora Sistema:		2026-01-27-1:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	4526	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad o Subunidad Ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	40 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:	40 000 000,00		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO				
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			
		Total:	40 000 000,00	0,00
				40 000 000,00

Objeto:	PROCESO DE ADQUISICION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA. ASCENSOR PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO
---------	--

TC VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
ORDENADOR DEL GASTO

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas y en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO RESPUESTOS ASCENSOR (REF. ONL CANNY ELVATOR) INCLUIDA CERTIFICACION DE ACUERDO CON LA NORMA PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL.	servicio	1	72154010



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
1	Al inicio del contrato, el oferente seleccionado debe realizar un diagnóstico del equipo de transporte vertical (Ascensor ONL CANNY ELEVATOR- SCALA ASCENSORES- LOADING: 1050 kg - CAPACITY: 14 PRS), donde se detalle el tipo de equipo, ubicación estado de funcionamiento el cual debe ser entregado al Supervisor del contrato. De igual manera elaborar su hoja de vida donde se indique los procedimientos a seguir dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido repuestos, establecer un cronograma para su mantenimiento garantizando su funcionalidad el cual debe ser concertado y aprobado por el Supervisor del Contrato.
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2.1 Puntos de control generales en zona de tracción y control: - Comprobar el correcto funcionamiento del interruptor diferencial. - Revisar el estado general del motor de tracción, verificando la ventilación forzada, el sistema de frenado y sus respectivos contactos eléctricos. -Inspeccionar el reductor, verificando el nivel de aceite, el juego entre corona y sinfín, así como el estado del acoplamiento. -Verificar el estado de los canales de la polea de tracción, la adherencia de los cables y el correcto funcionamiento del indicador de nivel de piso. -Limpiar y lubricar las poleas de desvío, comprobando su libre movimiento. -Inspeccionar el limitador de velocidad, efectuando limpieza, lubricación y verificación de los contactos de seguridad asociados. -Controlar el correcto funcionamiento del sistema de maniobra y control del ascensor. -Cambio de fusibles, contactores, rielés, terminales y bornes de conexión, verificando su estado y ajuste. -Limpiar y verificar el estado de la cabeza del pistón. -Revisar la central hidráulica, comprobando niveles de aceite, estado de tuberías, mangueras y uniones. 2.2. Sobre la cabina y el hueco: - Garantizar la iluminación del hueco. - Verificar el estado de los cables de suspensión, sus terminales y tensión, y limitador de velocidad. - Comprobar el funcionamiento de la botonera de revisión. - Controlar y probar los contactos de seguridad tales como los de los cables de suspensión, de paracaídas y finales de carreras. - Lubricar la polea. - Ajustar y controlar las zapatas de la cabina. - Inspeccionar y rellenar el nivel de aceite de los engrasadores automáticos de guías de cabina y contrapeso. - Engrasar la polea tensora del cable limitador de velocidad. - Comprobar el operador de puertas automáticas, y se revisa el estado y tensión de correas y bandas de freno limpiándolas y lubricando ejes. - Inspeccionar el funcionamiento del paracaídas ajustándolo si es necesario.

- Verificar la distancia entre el contrapeso y el amortiguador.
- Verificar amortiguadores y seguridades.
- Comprobar el estado y desarrollo de los órganos de compensación.
- Verificar el contacto del acceso inferior al foso.
- Limpiar el foso y comprobar dispositivos de seguridad.
- Revisar anclajes y fijaciones.
- Revisar contrapeso y armaduras (cabina/contrapeso).
- Revisar el cableado eléctrico.

2.3 Puerta de pisos:

Ajustar los enclavamientos, contactos, poleas y zapatas.

- Lubricar los rodillos y limpiar correderas.
- En las cerraduras inspeccionar el funcionamiento eléctrico y mecánico, el estado de conexiones y contactos eléctricos, así como del pastillo, accesorios y juegos. Además, limpiarlos, lubricar y ajustar.
- Verificar el enclavamiento, amortiguadores, tirador, marco, cristal y la sensibilidad en semiautomáticas.
- Comprobar el funcionamiento y ajuste de apertura, cierre y estado de las guías.

2.4 Cabina

- Verificar alumbrado de emergencia.
- Verificar el estado y fijación del alumbrado y los accesorios internos.
- Comprobar el funcionamiento de la botonera, alarma y comunicación bidireccional.
- Controlar la puerta, cierres, contactos, fotocélula o cortinas ópticas de la puerta de cabina.
- Verificar la nivelación.
- Limpiar el techo de la cabina y comprobamos los dispositivos de seguridad.
- Verificar del sistema de sobrecarga.
- Comprobar la comunicación con el cuarto de máquinas.

2.5 Pisos:

- Controlar el estado y funcionamiento de las botoneras.
- Comprobar estado e iluminación de la señalización de plantas.
- Comprobar que todos los componentes estén limpios y se mantengan libres de polvo y corrosión.
- Verificar los indicadores luminosos y acústicos y sus fijaciones.

2.6 En el Cabezal Tensor:

- Controlar el funcionamiento de interruptores de llave, la parada de emergencia, las barreras infrarrojas y los equipos de vigilancia de las zonas de acceso.
- Revisar los indicadores de dirección de marcha, iluminaciones de la placa porta-peines y entre peldaños, así como la pantalla digital.
- Revisar de los pictogramas.
- Ajustar y control del contacto de la placa de descanso.
- Hacer control del funcionamiento de los intervalos de trabajo del sistema de lubricación.
- Garantizar Iluminación del espacio de máquinas, detector de humos y contactos de nivel de agua.
- Limpiar del foso de la escalera/rampa móvil.
- Controlar el estado de las cadenas de reenvío y los pasamanos y su lubricación.
- Controlar de estado de los peldaños/tablillas.
- Controlar el estado de las cadenas de peldaños/tablillas y su lubricación.
- Revisar los contactos de tensión de las cadenas de peldaños/tablillas y las guías de los mismos.
- Controlar de la placa porta-peines y peines y sus guías laterales.
- Controlar del funcionamiento y ajuste de los contactos de la placa porta-peines.



- Ajustar y revisar de las calefacciones y radiadores de ventilación.
- Controlar el funcionamiento y ajuste de los contactos de los pasamanos, del zócalo y hundimiento de peldaños/tablillas.
- Controlar rieles y patines de deslizamiento.
- Verificar el estado y lubricación de los rodillos de cadenas y de los casquillos de peldaños y sus contactos de desprendimiento.
- Controlar y lubricar del tren de peldaños/tablillas y del sincronismo de pasamanos y sus perfiles guía.
- Control cuadro maniobra.

2.7 En el cabezal tracción:

- Controlar el funcionamiento de los interruptores de llave y la parada de emergencia, las barreras infrarrojas y los equipos de vigilancia de las zonas de acceso.
- Revisar el funcionamiento de los indicadores de marcha, iluminaciones de la placa porta-peines y entre peldaños, así como la pantalla digital de texto.
- Controlar de estado de los pictogramas.
- Limpiar de la bandeja colectora de aceite de la cadena de tracción y de pasamanos, controlando su estado.
- Controlar el funcionamiento y ajustar el contacto de la placa de descanso, la iluminación, detectores de humos y botonera de revisión.
- Limpiar foso de la escalera y de la ventilación del motor.
- Controlar el estado y ajustar los rieles tangenciales, entrada de peldaños/tablillas, guías, placa porta peines, peines y contactos de seguridad y sus guías laterales.
- Control funcionamiento y limpieza de los contactos de entrada, de pasamanos, contactos de zócalo, hundimiento de peldaños, control de rieles y dispositivos de bloqueos mecánicos.
- Lubricar y ajustar la cadena de tracción, control de funcionamiento de sus contactos de seguridad y las varillas de todos los frenos.
- Revisar freno de Servicio, cinta de freno, contactos de seguridad, distancia de frenado, control funcionamiento y ajuste, freno de Seguridad, control de funcionamiento y ajuste de la distancia de frenado y sus contactos de seguridad.
- Revisar niveles de aceite de lubricación en reductor, lubricación automática, cepillos aplicadores, control de funcionamiento y ajuste.
- Controlar estado, ajustar y lubricar Tensión de los pasamanos, correas de presión, ruedas de fricción, cadenas de tracción y de los pasamanos.
- Control Cuadro Maniobra y ventilación GFU.
- Control del estado y la limpieza de los perfiles de guía los pasamanos y sus arcos de reenvío.

2.8 En el Largo Total:

- Revisar Iluminación balaustrada, zócalos y armazón.
- Control de estado y ajuste de Balaustrada, cepillos de protección y deflectores.
- Control de estado Tren de peldaños/tablillas y pasamanos.
- Lubricar y limpiar las guías de los peldaños en las láminas de zócalo.
- Control de estado de los rodillos de peldaños.
- Limpiar de los vestigios del trabajo.
- Limpiar los rieles de los rodillos de peldaño.

2.9 Suministro, instalación y ajuste de guarnición deslizaderas de cabina

- Inspección de las guías de cabina para verificar desgaste, deformaciones, suciedad o daños.
- Desmontaje de las guarniciones deslizaderas existentes.
- Limpieza de los soportes de las deslizaderas y de las guías de cabina.
- Verificación del estado mecánico de los porta-guarniciones y elementos de fijación.



	-Suministro de guarniciones nuevas compatibles con el modelo y capacidad del ascensor. -Instalación de las nuevas guarniciones deslizaderas en la cabina. -Ajuste de holguras y alineación de las deslizaderas respecto a las guías. -Verificación del correcto contacto entre las guarniciones y las guías de desplazamiento. - Lubricación de las guías cuando el sistema y fabricante lo requieran. - Revisión del aplome y nivelación de la cabina durante el recorrido. - Comprobación de ausencia de ruidos, vibraciones o rozamientos anormales. -Verificación del estado de los elementos de seguridad asociados al sistema de guiado. - Realización de pruebas de funcionamiento en subida y bajada a velocidad normal. - Ajuste final de fijaciones y elementos de sujeción. - Limpieza del área de trabajo y disposición adecuada de los materiales retirados. -Elaboración del informe técnico con registro de las actividades realizadas y observaciones encontradas.
3	Visita técnica mensual. - Inspección general - Sistema de tracción y control. - Guías y elementos de desplazamiento. - Dispositivos de seguridad. - Ajustes y lubricación - Pruebas operativas. - informe técnico.
4	El mantenimiento preventivo incluye el servicio y suministro sin costo adicional de materiales o insumos de acuerdo con lo indicado en los numerales 1, 2 y 3 tales como: grasas, lubricantes, guarniciones, bombillos, interruptores, botoneras, cambio de fusibles, contactores, rieles, terminales, bornes de conexión y todos aquellos materiales descritos dentro del mantenimiento preventivo.
5	El contratista, con respecto al diagnóstico del equipo de transporte vertical (ascensor) mantenimiento correctivo incluido repuestos debe tener en cuenta: 5.1. En caso de que el equipo de transporte vertical (ascensor)requieran mantenimiento correctivo incluido repuestos, el contratista deberá entregar por escrito al Supervisor del contrato el diagnóstico con la relación de repuestos con su respectiva cotización. valores que deben estar acordes a precios del mercado, los cuales se cotejaron con tres cotizaciones de particulares para la respectiva autorización del servicio. Una vez autorizada y realizado el mantenimiento correctivo incluido repuesto, el contratista dará una garantía de 6 meses por repuestos y mantenimiento. 5.2 Dentro del mantenimiento correctivo incluido repuesto, todos los repuestos a reemplazar previa autorización del Supervisor del contrato, deben ser originales que cumplan con la NTC correspondiente, no se aceptan repuestos genéricos o remanufacturados. Los repuestos remplazados deben ser entregados al Supervisor del Contrato y el registro del mantenimiento realizado consignado en la respectiva hoja de vida del equipo.
6	El contratista durante la ejecución del contrato debe garantizar mensualmente un mantenimiento preventivo al equipo de transporte vertical (ascensor).
7	El contratista debe garantizar respuesta dentro de las 24 horas siguientes una vez reportado por el Supervisor del contrato de cualquier daño, falla o anomalía que se pueda presentar en el equipo de transporte vertical (ascensor), con el fin de reparar las fallas y garantizar su correcto funcionamiento.
8	El contratista debe garantizar y entregar la certificación anual de inspección del equipo de transporte vertical (ascensor) de acuerdo con la norma técnica NTC Colombia 5926-1NTC 5926 -

	1-2021 revisión técnico-mecánica de sistema de transporte vertical y pertas eléctricas realizada por medio de una empresa de inspección acreditada ante la Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. (ONAC)
--	--

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La prestación del servicio objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el párrafo 2° del numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4.3. CODIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

La codificación deberá corresponder a la establecida por el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, la cual de acuerdo a la necesidad puede ser consultada en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, y dependerá de si se va adquirir un bien o servicio; por ejemplo si son varios bienes puede establecerse la codificación general en la que se encuentra cada bien o bienes o si es un servicio una que encierre la totalidad del servicios, en la siguiente tabla esta hasta el nivel de producto.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN - NOC
01	87157	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO RESPUESTOS ASCENSOR (REF. ONL CANNY ELVATOR) INCLUIDA CERTIFICACION DE ACUERDO CON LA NORMA PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL.	servicio	0	1	72154010	N/A	N/A

Nota: Ley 1150 de 2007, Artículo 6. (...) DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.



No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad. (...)

5. ESTUDIO ECONÓMICO.

5.1. PRECIOS DE MERCADO

La solicitud de cotizaciones para la estructuración del estudio de mercado se adelantó inicialmente mediante la Solicitud de Información a Proveedores – SIP-024-CELIC-2026 y la Solicitud de Información a Proveedores – SIP-026-CELIC-2026, publicadas en la plataforma SECOP II, con el propósito de obtener información de potenciales proveedores que permitiera establecer precios de referencia acordes con las condiciones reales del mercado. No obstante, pese a la publicación de las respectivas solicitudes y a la ampliación de los plazos mediante las correspondientes adendas, no se recibieron cotizaciones por parte de los proveedores consultados. En atención a lo anterior, y con el fin de contar con información objetiva que permitiera continuar con la estructuración del proceso contractual, se efectuó una nueva solicitud de información mediante la SIP-029-CELIC-2026, igualmente publicada en SECOP II, respecto de la cual se recibió una (1) cotización. Esta información, aun cuando corresponde a una única respuesta del mercado, fue analizada conjuntamente con los precios históricos y antecedentes de contratación disponibles para la Entidad, constituyéndose en un insumo para la determinación de los valores de referencia del presente estudio de mercado. Lo anterior obedece a las circunstancias particulares evidenciadas durante la etapa de investigación de mercado, en la cual se realizaron diferentes ejercicios de consulta a potenciales proveedores sin obtener una respuesta plural, situación que no es atribuible a la Entidad, toda vez que se agotaron mecanismos razonables para promover la participación y obtener información de diferentes fuentes. En consecuencia, la estimación económica se fundamenta en la información efectivamente disponible, procurando que los valores adoptados respondan a criterios de razonabilidad, objetividad y correspondencia con las condiciones del mercado, así como a los antecedentes históricos de contratación, con el propósito de establecer un presupuesto oficial técnicamente soportado y adecuado para atender la necesidad identificada, sin perjuicio de las verificaciones y análisis económicos que correspondan durante las diferentes etapas del proceso de contratación.



Escritorio → Menú → **Procesos de la Entidad Estatal**

Procesos

Búsqueda avanzada

[Crear criterio de búsqueda](#)

Mis procesos

Últimos modificados

TODOS

PENDIENTES D...

BORRADOR

PUBLICADO

LISTOS PARA E...

EN EVALUACIÓN

SIP-029-CELIC-2026

Solicitud de información a los Proveedores
 PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO IN...
 Fecha límite: 27/07/2026 12:00 PM, Publicado: 14/07/2026 12:21 PM

EN ANALISIS
 UC: CONTRATOS LICEOS
 1

SIP-026-CELIC-2026

Solicitud de información a los Proveedores
 PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO IN...
 Fecha límite: 10/07/2026 6:00 PM, Publicado: 2/07/2026 10:31 AM

EN ANALISIS
 UC: CONTRATOS LICEOS
 0

SIP-024-CELIC-2026

Solicitud de información a los Proveedores
 PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO IN...
 Fecha límite: 19/06/2026 2:00 PM, Publicado: 9/06/2026 2:13 PM

EN ANALISIS
 UC: CONTRATOS LICEOS
 0

☆ Proceso : **SOLICITUD COTIZACIÓN MANTENIMIENTO ASCENSOR - SIP-029-CELIC-2026** (id.CO1.BDOS.10469353)

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-029-CELIC-2026 (En análisis) Piegos

Unidad de contratación CONTRATOS LICEOS

[Ver Enlace](#)

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACION PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) UBICADO EN EL BLOQUE DE PRIMARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 27/07/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 14/07/2026 12:21 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones
14/07/2026	17/07/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
SIP-029-CELIC-2026	SIMEL GROUP SAS	14/07/2026 12:58 PM

A continuación, se relaciona el concepto técnico, siendo viables para la proyección económica relacionando cada una así:

No.	EMPRESA COTIZANTE	FECHA	AVALADA TECNICAMENTE SI/NO
1	SIMEL GROUP SAS	14 DE JULIO 2026	SI



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

5.2 PRECIOS DE REFERENCIA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar la cotización allegada y precios históricos actualizados, para la contratación de los servicios objeto del presente proceso, así:

				PRECIO HISTÓRICO INDEXADO A 2026	SIMEL GROUP SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARITMETICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACION PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR)	SERVICIO	1	\$ 42.040.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 15.005.000,00	\$ 11.183.425,24	\$ 2.975.000,00	\$ 27.623.126,41	184,1 %



UBICAD O EN EL BLOQU E DE PRIMA RIA DEL COLEGI O DE BACHIL LERAT O PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJERT CITO										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tal como lo indica las condiciones; posteriormente, se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, presupuesto oficial y reconociendo la necesidad de cubrir la totalidad de población objeto de la necesidad, lo anterior, conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué, reconociendo el precio presentado por el mercado, en cuanto a los precios cotizados y acorde con el presupuesto oficial.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para este proceso se adoptará como métrica de referencia el **PROMEDIO** entre la cotización allegada y el precio histórico de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 252-CELIC-2025 indexada a 2026, con el fin de determinar el precio de referencia del proceso. En consecuencia, el Comité Económico, una vez verificado el análisis previamente descrito, establece como precio de referencia:



				PRECIO HISTÓRICO INDEXADO A 2026	SIMEL GROUP SAS	PRECIO DE REFERENCIA (PROMEDIO)
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDID	CANT IDAD	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACION PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) UBICADO EN EL BLOQUE DE PRIMARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO	SERVICIO	1	\$ 42.040.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 15.005.000,00

NOTA: Todas las propuestas serán verificadas de acuerdo con la verificación aritmética contenida en el presente estudio previo y en la invitación pública del presente proceso, con el fin de verificar que los valores ofertados concuerden y de que las operaciones realizadas por los oferentes no presenten errores aritméticos.

El interesado que oferte valores unitarios superiores a los establecidos como Precio de Referencia Unitario Iva Incluido incurrirá en causal de rechazo.

SE DEBEN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS.

EL INTERESADO QUE SUPERE LOS VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDOS SUPERIORES A LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO, INCURRIRA EN CAUSAL DE RECHAZO.

5.2 CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

Se presenta el cubrimiento del 100% de la necesidad sin limitación de acuerdo con el presupuesto oficial asignado.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por los LICEOS DEL EJERCITO y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.



Así las cosas, en el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De manera que el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual reza así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última,*



el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de



este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Así las cosas, el procedimiento de selección del contratista por parte de los **LICEOS DEL EJERCITO** se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los **LICEOS DEL EJERCITO**, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones



orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”
- Decreto 1042 de 2022 “Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto N°1477 de 2025 del 30 de diciembre de 2025" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.
- Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:



1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto."

6.3. LIMITACION A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.: Convocatorias limitadas a MIPYMES Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los documentos requeridos anteriormente deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

6.4. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1082 DE 2015	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	N/A
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la



familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el	• La persona natural, el representante

oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.

	• Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los

	documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una	

persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025)	
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método por utilizar en este proceso será el de las balotas y/o una aplicación digital.

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta y los mismos no serán objeto de subsanación.

Una vez verificadas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°13 y utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:

Los LICEOS DEL EJERCITO el método aleatorio de balotas y/o aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Oficina de Control Interno de los LICEOS DEL EJERCITO, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; **EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.**

En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el párrafo anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.



7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta deberá seguir el anexo correspondiente relacionado en la presente invitación pública, la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate; Además, incluir el número del documento de identificación del representante legal, el Nit, número telefónico, dirección y la autorización de recibir notificaciones en el correo electrónico, según lo previsto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a.** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b.** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar



adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el caso de las personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil expedido dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

7.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

Nota 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y



distritos.

Nota 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos (s) administrativo (s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

7.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en



Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.2.5 Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

7.1.2.6 Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y



específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.



La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

De igual manera el oferente deberá aportarlo con su propuesta.

7.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago al sistema de seguridad social integral durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal, deberá anexar Tarjeta Profesional, Cedula de ciudadanía.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a salud y pensión

Personas Naturales: Presentar certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Consortio o unión temporal: Cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

Personas Jurídicas Extranjeras: La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjera, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, Caso en el que deberán presentar la certificación requerida para personas naturales.

Persona Natural no Empleadora: Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse



el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

De igual manera el oferente deberá aportar con su propuesta el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría del representante legal como el de persona jurídica.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio y de la persona jurídica.

7.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

El oferente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

7.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato.

7.1.10. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.



El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.11. ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.”*

7.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.13. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co] – <https://www.redam.gov.co>

7.1.14. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

7.1.15. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

Antecedente de la consulta del estado de la situación militar ante la jefatura de Reclutamiento (Hombres) En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

7.2.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente



proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

Los Liceos del Ejercito, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

Aportar máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.



5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

Los Liceos del Ejército, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

7.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

7.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

7.3.1 ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido cargada en la plataforma SECOP II oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

7.3.2 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el precio de referencia unitario incluido IVA y demás impuestos que apliquen o el total del presupuesto oficial para el proceso.
- b. La presentación de más de un valor unitario en la propuesta.
- c. Ofertar menores cantidades a las establecidas en la Invitación Publica FORMULARIO "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".
- d. La no presentación del formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Invitación Pública. Para el caso puntual de este proceso omitir alguna columna o celda del Formulario.
- e. No discriminar el IVA y/o AIU para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando Aplique).
- f. No presentación de todos los ítems
- g. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el presupuesto oficial del proceso.



- h. Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
- i. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- j. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- k. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley
- l. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- m. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- n. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- o. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
- p. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad que acredite.
- q. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- r. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- s. Las demás que contempla la Ley.

NOTA: Entiéndase presentar la propuesta en el sentido de firmar los documentos que conforman La oferta, es decir, la facultad que se le otorga a una persona natural o jurídica para representar en todos los actos que se deriven de un proceso contractual al oferente.

7.3.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas cargadas en la plataforma SECOP II no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.



NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

7.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el listado de precios registrados en el SECOP II. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA" listado en el SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO"**.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario listado en el SECOP II "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 el 16-12-2024.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente



decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

7.5.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación (son requeridos para la celebración del contrato y/o para su registro presupuestal):

7.5.1.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.5.1.2. Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los **TREINTA (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.5.1.3. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.5.1.4. FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE:
Fotocopia de autorización vigente de acuerdo con la fecha de formalización del documento.

7.5.1.5. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario No. 4).

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada por el comité económico evaluador con el fin de verificar que el valor ofrecido por el proponente no supere el precio de referencia por ítem establecido por los LICEOS DEL EJERCITO

Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá responder las siguientes preguntas contenidas en la plataforma del SECOP II:



1. Ofertar el valor total producto de la suma del Formulario No 4 Valoración de la propuesta económica, teniendo en cuenta que no podrá superar los precios de referencia establecidos por la entidad.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La oferta económica debe corresponder a las condiciones técnicas solicitadas por la entidad en el anexo técnico, por tanto, al momento de elaborar su oferta económica deberá proveer dichas condiciones.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	1	3	1	3
IMPACTO	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6



CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	4
	IMPACTO	1	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN – SELECCIÓN-CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O



		POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	DEFINITIVA DEL CONTRATO.	DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS

			POSIBLES CONFLICTOS	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

No		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN –SELECCIÓN-CONTRATACIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EN CASO DE IMPORTACIÓN
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE - 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCIÓN- LIQUIDACIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y	DEFICIENTE CALIDAD Y	RESTRICCIONES DE	QUE LOS BIENES NO	DISPONIBILIDAD



COMO PUEDE OCURRIR)		MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECCIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECCIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME GERENTE DE PROYECTOS
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE
		50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		AFECCIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA	7
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS.



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

Nº	1	3
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACION TECNICA.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OBJETOCONTRACTUAL.
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	4	5
VALORACION DEL RIESGO	6	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
A QUIENES SE LE ASIGNA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1
	IMPACTO	1
	VALORACION DEL RIESGO	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO
AFECTA A LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON LA EXPEDICION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ESTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO



				OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3
IMPACTO		5	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el análisis de *ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO*, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Bien: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Prestaciones sociales y parafiscales: Ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en atención a que el contratista seleccionado deberá emplear a su costa, el realizar el pago correspondiente a estas obligaciones. Debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Beneficiario: LICEOS DEL EJERCITO – CELIC identificado con NIT. 800.130.640-3, así:

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato,



para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

NOTA 2 : Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO.



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

Se establecen las condiciones más relevantes que debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

9.1. TIPO DE CONTRATO.

El contrato para celebrar en este proceso de selección es el de **"PRESTACION DE SERVICIOS"**

9.2. OBJETO DEL CONTRATO.

"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACION PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) UBICADO EN EL BLOQUE DE PRIMARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO."

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos se realizará en el Colegio de Bachillerato Patria Calle 100 No 11-00. Bloque Primaria, de la ciudad de Bogotá

9.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo con facturación y/o por requerimiento del supervisor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.



2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. El oferente deberá comprometerse por escrito junto con su oferta que, en caso de ser adjudicatario, la factura cumplirá con las normas establecidas por la DIAN, por lo cual debe proveer originales y cargarla a la plataforma SECOP II y SIIF NACION.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
8. Registro fotográfico

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista por parte de los LICEOS DEL EJERCITO se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de la Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, la entidad adjudicará este proceso, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

De manera que la verificación de las ofertas se realizará conforme a los numerales 4 y 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ese orden de ideas los LICEOS DEL EJERCITO, revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de



la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a un SOLO OFERENTE, siempre y cuando cumpla con los requisitos de orden, jurídico, técnico y económico, requeridos en el presente estudio previo.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar a cabalidad el objeto contractual, garantizando la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte vertical (ascensor), incluido el suministro e instalación de los repuestos requeridos y las actividades necesarias para su certificación, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones y plazos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
2. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los servicios de mantenimiento ejecutados y de los repuestos suministrados e instalados en desarrollo del contrato, efectuando las reparaciones, ajustes o reemplazos que sean necesarios cuando se presenten fallas, defectos o deficiencias imputables al contratista, de conformidad con las condiciones técnicas y los términos establecidos contractualmente.
3. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte del proceso contractual, así como con las condiciones y características de los servicios ofrecidos en su propuesta, cuando estas resulten aplicables y sean compatibles con los requerimientos de la entidad.
4. Atender y responder, dentro de los términos establecidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO, los requerimientos de aclaración, información, documentación o cualquier otro asunto relacionado con la ejecución del contrato que formule el supervisor o la entidad.
5. Cumplir cabalmente las condiciones, obligaciones, procedimientos, especificaciones técnicas, programas y demás modalidades previstas para la adecuada ejecución del contrato, actuando con diligencia, oportunidad y observancia de los principios que rigen la contratación estatal.
6. Suministrar oportunamente al supervisor todos los informes, documentos, registros y demás información que sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo los informes técnicos correspondientes a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas, las intervenciones efectuadas, los repuestos suministrados e instalados, las pruebas de funcionamiento y las recomendaciones técnicas a que haya lugar.
7. Cumplir las obligaciones relacionadas con las multas, cláusula penal pecuniaria y demás mecanismos contractuales establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, así como aceptar los descuentos a que haya lugar, cuando se configuren los presupuestos previstos en el contrato y en las normas aplicables.
8. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o pagar, directa o indirectamente, dinero, dádivas, regalos, beneficios, comisiones, sobornos o cualquier otra ventaja indebida a funcionarios, servidores públicos, contratistas o terceros que participen directa o indirectamente en la planeación, selección, contratación, supervisión o ejecución del contrato, antes, durante o después de su celebración.
9. Entregar oportunamente la documentación necesaria para la adecuada programación, ejecución, seguimiento y recibo de las actividades objeto del contrato, incluyendo



cronogramas, informes, registros de mantenimiento, diagnósticos, relación de repuestos utilizados, certificados, constancias y demás documentos técnicos que sean requeridos.

10. Mantener la debida reserva y confidencialidad respecto de la información técnica, administrativa, financiera, operativa o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y abstenerse de suministrarla o divulgarla a terceros sin autorización previa de la entidad, salvo cuando exista obligación legal de hacerlo.

11. Asistir a las reuniones, visitas técnicas, citaciones y demás actividades de seguimiento que sean convocadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO o por el supervisor del contrato, especialmente cuando se presenten situaciones que puedan afectar la ejecución, continuidad, seguridad o cumplimiento del objeto contractual.

12. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los repuestos suministrados e instalados en desarrollo del contrato y efectuar, dentro de los términos establecidos, su reparación, ajuste o reemplazo cuando presenten defectos de fabricación, calidad, compatibilidad o funcionamiento imputables al contratista, de conformidad con las condiciones técnicas y garantías ofrecidas.

13. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre del contratista para efectos del trámite y pago de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con los procedimientos financieros establecidos por la entidad.

14. Atender de manera diligente y oportuna las solicitudes, observaciones, quejas o requerimientos relacionados con la prestación del servicio de mantenimiento, el funcionamiento del ascensor o las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, dejando los registros correspondientes y adoptando las medidas correctivas que resulten procedentes, previa coordinación con el supervisor cuando a ello haya lugar.

15. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro correspondientes, acompañadas de los documentos y soportes requeridos por la entidad para el trámite del pago, incluyendo los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.

16. Disponer durante la ejecución del contrato del recurso humano, técnico, operativo, logístico y financiero necesario para garantizar la adecuada, oportuna, continua y eficiente prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro e instalación de repuestos y las demás actividades comprendidas en el objeto contractual.

17. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y de seguridad que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual, especialmente aquellas relacionadas con la intervención, mantenimiento, operación y seguridad del equipo de transporte vertical (ascensor), así como con la protección de los usuarios, trabajadores y terceros.

18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos que hacen parte del proceso, de la oferta presentada, de las especificaciones técnicas, de las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco de sus competencias y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

11.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el mantenimiento preventivo del equipo de transporte vertical (ascensor) ubicado en el Bloque de Primaria del Colegio de Bachillerato Patria de los Liceos del Ejército, de conformidad con las especificaciones técnicas, recomendaciones del fabricante, protocolos de mantenimiento y demás condiciones establecidas por la entidad.

2. Ejecutar las actividades de inspección, revisión, limpieza, lubricación, ajuste, calibración y comprobación de los diferentes componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de



seguridad del ascensor, de acuerdo con las necesidades técnicas del equipo y las actividades establecidas en el Anexo Técnico.

3.Realizar el mantenimiento correctivo del ascensor cuando se presenten fallas, averías o condiciones que afecten su funcionamiento, efectuando el diagnóstico técnico correspondiente y ejecutando las acciones necesarias para restablecer sus condiciones adecuadas de operación y seguridad.

4.Suministrar e instalar los repuestos requeridos para la ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando que sean nuevos, de calidad, compatibles con el equipo y técnicamente adecuados para su funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales.

5.Informar previamente al supervisor del contrato sobre las fallas, daños o componentes que requieran reparación o sustitución, indicando el diagnóstico técnico, causa probable de la falla, solución propuesta, repuestos requeridos y demás información necesaria para el seguimiento de la intervención.

5.Realizar las pruebas técnicas y de funcionamiento necesarias después de cada actividad de mantenimiento, reparación o instalación de repuestos, verificando que el ascensor opere en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad antes de ser puesto nuevamente al servicio.

6.Garantizar que las intervenciones realizadas no afecten negativamente el funcionamiento de los componentes existentes del ascensor, adoptando las medidas técnicas necesarias para preservar la integridad y seguridad del equipo.

7.Atender las fallas que se presenten durante la ejecución del contrato dentro de los tiempos de respuesta establecidos en el Anexo Técnico, efectuando oportunamente el diagnóstico y las acciones correctivas correspondientes, de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la falla.

8.Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los repuestos suministrados e instalados, efectuando su reparación, ajuste o reemplazo cuando presenten defectos de fabricación, calidad, compatibilidad o funcionamiento imputables al contratista, durante el término de garantía establecido.

9.Entregar al supervisor del contrato un informe técnico de cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, en el que se indique, como mínimo, la fecha de intervención, actividades ejecutadas, estado del equipo, fallas identificadas, diagnóstico, repuestos utilizados o instalados, pruebas realizadas, resultado de la intervención y recomendaciones técnicas.

10.Mantener actualizado el registro o historial de mantenimiento del ascensor durante la ejecución contractual, dejando constancia de las actividades realizadas, intervenciones efectuadas, repuestos instalados, fallas identificadas y demás información técnica relevante para el seguimiento de la vida útil y condiciones de operación del equipo.

11.Realizar las actividades técnicas necesarias para la certificación del ascensor, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y las disposiciones técnicas y normativas aplicables.

12.Gestionar y/o efectuar, según corresponda, las actividades requeridas para obtener la certificación del equipo de transporte vertical, y entregar al supervisor el respectivo certificado expedido por la persona, entidad u organismo competente, dentro del plazo establecido contractualmente.

13.Atender y subsanar las observaciones o no conformidades que sean identificadas durante el proceso de inspección o certificación del ascensor, siempre que correspondan al alcance del objeto contractual, realizando las intervenciones necesarias para lograr el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

14.Adoptar las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, garantizando la protección de los estudiantes, docentes, funcionarios,

contratistas y demás usuarios que se encuentren en las instalaciones del Colegio de Bachillerato Patria.

15. Señalizar, delimitar y, cuando sea necesario, restringir temporalmente el acceso al área de intervención, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, reparación, pruebas o certificación, con el propósito de prevenir accidentes o incidentes.

16. Garantizar que el personal técnico encargado de realizar las actividades objeto del contrato cuente con la experiencia, conocimientos, competencias y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, así como con los elementos de protección personal necesarios para la ejecución segura de los trabajos.

17. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier condición técnica que pueda representar un riesgo para la seguridad de los usuarios o afectar la operación del ascensor, absteniéndose de poner o mantener el equipo en funcionamiento cuando técnicamente se determine que existen condiciones inseguras, hasta tanto sean adoptadas las medidas correctivas correspondientes.

18. Mantener el área de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza durante y después de cada intervención, retirando los residuos, materiales, herramientas y elementos utilizados en las actividades de mantenimiento.

19. Entregar al supervisor, al finalizar cada intervención y/o cuando este lo requiera, los soportes técnicos, registros, informes, certificados, garantías de los repuestos y demás documentos relacionados con las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.

20. Garantizar la disponibilidad de los equipos, herramientas, instrumentos de medición, elementos de seguridad y demás recursos técnicos necesarios para ejecutar adecuadamente las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de repuestos y certificación objeto del contrato.

21. Cumplir las recomendaciones técnicas formuladas por el fabricante, el organismo o persona competente que realice la inspección o certificación y el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y sean técnica y jurídicamente procedentes.

22. Responder por los daños que se ocasionen al ascensor, sus componentes, las instalaciones de la entidad o a terceros, cuando estos sean atribuibles a acciones u omisiones imputables al contratista, su personal o subcontratistas autorizados, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.

23. Restituir el área intervenida a las condiciones de orden, limpieza y seguridad en que se encontraba antes de la ejecución de las actividades, salvo las modificaciones propias y autorizadas derivadas del mantenimiento o reparación del equipo.

24. Cumplir las demás actividades técnicas que, siendo inherentes al mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de repuestos y certificación del ascensor, resulten necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y las condiciones de seguridad del equipo, siempre que se encuentren comprendidas dentro del alcance contractual y de las especificaciones técnicas.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.



5. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. SUPERVISION

La Supervisión del contrato, durante todo el tiempo que dure su ejecución, estará a cargo de una persona designada por los Liceos del Ejercito para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

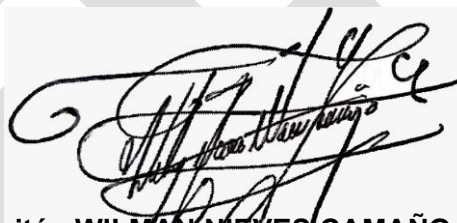
La supervisión ejercerá la supervisión verificando que la entrega de los servicios, se ejecute de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y los Liceos del Ejercito, ni de eximir, a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N°4130 de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y convenio y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

13. RELACIÓN DE ANEXOS.

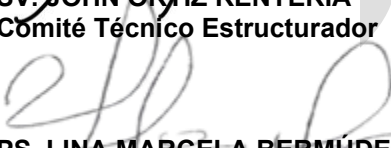
- Plan de necesidades
- Cotizaciones.
- Aval de cotizaciones
- CDP.



Capitán WILMAN NIEVES CAMAÑO
Gerente de Proyecto



SV. JOHN ORTIZ RENTERIA
Comité Técnico Estructurador



PS. LINA MARCELA BERMÚDEZ GRISALES
Comité Estructurador Económico



PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA
Comité Estructurador Jurídico

